

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31666

Mendoza, Viernes 22 de Julio de 2022

Normas: 13 - Edictos: 146

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	20
Sección Particular	25
CONTRATOS SOCIALES	26
CONVOCATORIAS	36
REMATES	39
NOTIFICACIONES	41
MENSURAS	49
AVISO LEY 11.867	58
AVISO LEY 19.550	58
LICITACIONES	62



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1035

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2022

Visto el Acta Acuerdo Legislatura de Mendoza de fecha 24 de marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Acta los representantes de ambas Cámaras de la Legislatura de la Provincia y de las entidades gremiales que representan a su personal acuerdan una recomposición salarial;

Que corresponde disponer la homologación de los acuerdos alcanzados en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Legislativo y las representaciones sindicales debidamente acreditadas;

Que la citada homologación, resulta procedente con relación a aquellas cláusulas o puntos del acuerdo que así lo requieran, a fin de que adquieran las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que a su vez, los acuerdos paritarios sobre la recomposición salarial han sido aceptados y en consecuencia, celebrados por las representaciones gremiales, de conformidad con la legislación vigente;

Que en las audiencias realizadas, se encontraban presentes las entidades gremiales que representan al personal de las Cámara, surgiendo de la expresión de voluntad manifestada en dichos actos, por las entidades sindicales U.P.C.N., A.P.E.L. y A.T.E., que acuerdan una recomposición salarial;

Por ello y de conformidad con lo previsto por el Decreto N° 1955/04;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Homoléguese el Acta Acuerdo suscripta por los representantes de la H. Cámara de Senadores y H. Cámara de Diputados y las entidades sindicales U.P.C.N., A.P.E.L. y A.T.E., la que como Anexo forma parte del presente decreto, en la que se acuerda una recomposición salarial.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - El presente decreto se dicta ad-referéndum de la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1042

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2019-03838676-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se solicita el pago del cambio en el Adicional Función Registral para la agente VICTORIA ARACELI FERNANDEZ GONZALEZ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de pedido de cambio en el Adicional "Función Registral" para la agente Fernández González;

Que en orden 03 obra Resolución N° 2019-1215-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ donde se le asignaron las funciones de "Oficial Público" a partir del 18 de junio de 2019;

Que la citada agente presta funciones en la Oficina Dolores Paz Guevara de Lemos, Sección CDR del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que en órdenes 29 y 54 Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia han emitido dictámenes al respecto;

Que en orden 83 la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos de orden 79 y a la economía detallada en orden 80;

Que en orden 66 se adjunta nota de Visto Bueno requerida por Decreto 35/2022;

Que el pago del cambio del Adicional "Función Registral" correspondientes al año 2019, 2020 y 2021 se tramitará como deuda de ejercicios anteriores;

Que en orden 108 se adjunta situación de revista de la agente Fernández González emitido por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley N° 9356 Presupuesto año 2022, los Artículos 12 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022 Reglamentario de la misma y Ley N° 8183 que ratifica el Decreto N° 22/10 mediante la cual se creó el Adicional por Función Registral,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Reconózcase de legítimo abono y autorícese a percibir el "Adicional por Función Registral - Oficial Público" de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a partir del 01 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente decreto e incorpórese a partir de la fecha del mismo, a la agente VICTORIA ARACELI FERNANDEZ GONZALEZ, C.U.I.L. N° 27-32807021-4, Clase 007- Encargado de 2º (Efectivo), Régimen Salarial: 05-1-03-05, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida de Presupuesto General vigente año 2022, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
22/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1060

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2022

Visto lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 310/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N° 310/22 se dispuso la continuidad automática desde el 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2022 de las prestaciones de servicios de toda persona que al 31 de marzo de 2022 se encontrase adscripta, contratada en Planta Temporaria o incorporada en cualquier tipo de Adicionales y Suplementos cuando las erogaciones fuesen atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Rentas Generales (Financiamiento 000) o con Recursos Afectados de origen provincial o nacional cuando su efectiva recaudación así lo permitiese;

Que por Decreto Acuerdo N° 310/22 se dispuso la continuidad automática desde el 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2022 de las prestaciones de servicios de toda persona que al 31 de marzo de 2022 se encontrase contratada bajo los sistemas de Locación de Obras o Servicios y Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo cuando las erogaciones fuesen atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Rentas Generales (Financiamiento 000) o con Recursos Afectados de origen provincial o nacional cuando su efectiva recaudación así lo permitiese;

Que por Decreto Acuerdo N° 310/22 se dispuso la continuidad automática, desde el 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2022 a quienes se encontrasen contratados bajo los sistemas de Locación de Obras o Servicios correspondientes a la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), cuyos vencimientos operaron el 31 de marzo de 2022 y se encontraban financiados con fondos afectados BID, a fin de facilitar la continuidad de las obras financiadas con dichos fondos;

Que es necesario tomar medidas de carácter similar a las contenidas en el Decreto Acuerdo N° 310/2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, requiriendo para ello disponer una nueva continuidad automática en las prestaciones antes citadas, no siendo necesario para ello la suscripción de ningún tipo de documentación,

ni cláusula adicional, ni la emisión de acto administrativo alguno;

Que la finalización de la vigencia de la continuidad automática, en los términos detallados precedentemente, se producirá indefectiblemente el 31 de diciembre de 2022 para quienes se encuentren en las situaciones detalladas en los considerandos precedentes;

Que no están comprendidos en las disposiciones del presente decreto acuerdo los contratos de locación de obras o servicios temporales;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 59, 63 y 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias y Artículo 25 de la Ley N° 5811, Anexo II Punto 12) del Decreto Acuerdo N° 2737/79, sus modificatorias y ampliatorios,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1°- Dispóngase la continuidad automática, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022 cuando las erogaciones sean atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Rentas Generales (Financiamiento 000) o con Recursos Afectados de origen provincial o nacional, estos dos últimos en la medida que la efectiva recaudación así lo permita, de las prestaciones de servicios de toda persona que al 30 de junio de 2022 se encuentre incluida en alguna de las siguientes situaciones o combinación de ellas:

- a. Adscripta.
- b. Contratada en Planta Temporaria.
- c. Incorporada en cualquier tipo de Adicionales y Suplementos.
- d. Contratada bajo los sistemas de Locación de Obras o Servicios y Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo.

Artículo 2°- Dispóngase la continuidad automática, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022 a quienes se encuentren contratados bajo los sistemas de Locación de Obras o Servicios correspondientes a la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), cuyos vencimientos operen el 30 de junio de 2022 y se encuentren financiados con fondos afectados BID, a fin de facilitar la continuidad de las obras financiadas con dichos fondos.

Artículo 3°- La continuidad automática dispuesta en los artículos precedentes será efectivizada en idénticas condiciones, horarios, honorarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 30 de junio de 2022, salvo que la persona renuncie expresamente o que los Ministros o Secretarios del Poder Ejecutivo, como asimismo las autoridades superiores de los Entes Descentralizados en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispongan modificaciones o el cese de las adscripciones y prestaciones de los citados artículos, para alguna/s persona/s en particular; siendo suficiente la notificación fehaciente por nota suscripta por alguno de los funcionarios citados precedentemente, con anterioridad al comienzo o durante el transcurso de la prórroga.

A efectos de dar cumplimiento a la continuidad automática dispuesta no será necesaria la suscripción de ningún tipo de documentación, ni cláusula adicional, ni emisión de acto administrativo alguno.

Los servicios administrativos de cada organismo deberán adecuar la afectación de las partidas presupuestarias respectivas y realizar la registración relativa a cada etapa del gasto correspondiente, en caso de ser pertinente.

La finalización de la vigencia de la continuidad automática, en los términos detallados precedentemente, se producirá indefectiblemente el 31 de diciembre de 2022, según corresponda, sin necesidad de notificación o comunicación alguna.

No están comprendidos en las disposiciones del presente decreto los contratos de locación de obras o servicios temporales.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
Mº de Gobierno Trabajo y Justicia
A/C del Mº de SEGURIDAD

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
Mº de Planificación e Infraestructura Pública
A/C del Mº de HACIENDA Y FINANZAS

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

FARM. ANA MARÍA NADAL

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
22/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1121

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2021-07846592-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se solicita el pago del cambio en el Adicional Función Registral para la agente ROSANA ALEJANDRA VALDIVIA PAEZ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra Resolución N° 572-2020-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ donde se le asignaron a la agente Valdivia Páez, las funciones de "Oficial Público" y se la habilita para la expedición de Actas firmadas digitalmente a partir del 14 de agosto de 2020;

Que la citada agente presta funciones en la Oficina Restricción a la Capacidad de la Responsabilidad Parental de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que en orden 03 obra situación de revista de la agente Valdivia Páez emitido por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, rectificadas en orden 53 por la Subdirección de Personal ambas oficinas pertenecientes al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 05 obra Visto Bueno del Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que en orden 12 se agrega Visto Bueno del Sr. Gobernador para el pago del cambio del Adicional Función Registral de Auxiliar Administrativo a Oficial Público de la agente Valdivia Páez;

Que en orden 19 se adjunta dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 29 la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el Visto Bueno a los cálculos de orden 11 correspondiente a los años 2020 y 2021 y a la economía detallada en orden 42 para el año 2022;

Que el pago del cambio del Adicional Función Registral correspondiente a los años 2020 y 2021 se tramitará como deuda de ejercicios anteriores;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley N° 9356 Presupuesto año 2022, los Artículos 12 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022 Reglamentario de la misma y Ley N° 8183 que ratifica el Decreto N° 22/10 mediante la cual se creó el Adicional por Función Registral,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Reconózcase y autorícese a percibir el "Adicional por Función Registral - Oficial Público" de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a partir del 01 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente decreto e incorpórese a partir de la fecha del mismo, a la agente ROSANA ALEJANDRA VALDIVIA PAEZ, C.U.I.L. N° 27-18080414-0, Clase 003- Administrativa, Régimen Salarial: 05-1-02-00, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2° - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida de Presupuesto General vigente año 2022, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
22/07/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1199

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-03744576-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la designación en el cargo de Director del Complejo Penitenciario IV: San Rafael, del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 07 obra Resolución N° 0961 de fecha 31 de mayo del 2022, emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del citado Ministerio, proponiendo para el cargo de Director del Complejo Penitenciario IV: San Rafael, al Oficial Prefecto S.C.P y A. ROCA MEUNIER, PABLO DAMIÁN;

Que dicha designación se realiza de conformidad al artículo 8° de la Ley N° 7976, Decreto Reglamentario N° 1478/09 y artículo 12 inciso 16) de la Ley N° 9206.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 14,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por designado como Director del Complejo Penitenciario IV: San Rafael, al Oficial Prefecto S.C.P y A.ROCA MEUNIER, PABLO DAMIÁN, D.N.I. N° 20.677.446, propuesto mediante Resolución N° 0961 de fecha 31 de mayo del 2022, emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad, que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto, a partir del 31 de mayo del 2022.

Artículo 2° - Notifíquese el presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1200

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-01672942-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, del Comisario General -Personal Policial- en situación de retiro – ALGABA CUBILLOS, EDUARDO SERGIO;

Que en orden 02 obra escrito del Comisario General P.P. (R) – ALGABA CUBILLOS, EDUARDO SERGIO por el cual solicita al Sr. Ministro de Seguridad considere la posibilidad de disponer de su convocatoria, adjuntando la documentación exigida a tales efectos;

Que de la documentación adjunta surge que el mismo reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente);

Que en orden 05 obra Visto Bueno de la Dirección General de Policías y se informa que el Comisario General P.P. (R) – ALGABA CUBILLOS, EDUARDO SERGIO cumplirá funciones de Juez Vial del Gran Mendoza;

Que en orden 19 obra nota con el Visto Bueno a la excepción prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 35/2022, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en órdenes 25 y 75 obra Planilla de Supresión de Cargos;

Que en orden 30 Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos de orden 09, los cuales ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 09/100 (\$ 1.649.753,09) y al Volante de Imputación Preventiva de Cargos Vacantes de orden 26;

Que en orden 32 obra pedido de desafectación del crédito, demostrando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en el art. 28 de la Ley N° 9356, generada por las bajas de personal, incorporadas en órdenes 13 y 24 (Resoluciones Nros. 389-S-2022, 492-S-2022 y 387-S-2022);

Que en orden 41 obra Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación solicitada en orden 32 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 36;

Que en orden 46 obra Volante de Reservas al Crédito Votado – CUC 906 - comprobante N° 695/2022, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 93/100 (\$ 622.278,93);

Que en orden 50 obra Listado de Modificaciones al Crédito, comprobante N° 33/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$ 1.027.474,16) contando con el Visto Bueno del Director de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 51;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 55 y de conformidad con lo dispuesto por artículos 08, 26, 27, 28 y 29 de la Ley N° 9356 y arts. 2, 10, 11, 12 y 13 del Decreto Reglamentario N° 191/2022;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2022 del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$ 1.027.474,16).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2022 –Ley N° 9356- de la Administración Pública Provincial y suprimáanse los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Convóquese a prestar servicio efectivo al Comisario General -Personal Policial- en situación de retiro – ALGABA CUBILLOS, EDUARDO SERGIO, clase 1967, CUIL N° 20-18245252-2, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722.

Artículo 4º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1201

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-01490415-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, del Comisario Inspector -Personal Policial- en situación de retiro – CARVALHO CONTRERAS, CRISTIAN OMAR;

Que en orden 04 obra escrito del Comisario Inspector P.P. (R) – CARVALHO CONTRERAS, CRISTIAN OMAR por el cual solicita al Sr. Ministro de Seguridad considere la posibilidad de disponer de su convocatoria, adjuntando la documentación exigida a tales efectos;

Que de la documentación adjunta surge que el mismo reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente);

Que en orden 07 obra Visto Bueno de la Dirección General de Policías y se informa que el Comisario Inspector P.P. (R) – CARVALHO CONTRERAS, CRISTIAN OMAR cumplirá funciones de Jefe de División Convenio Policial Argentino;

Que en orden 17 obra Planilla de Supresión de Cargos;

Que en orden 22 obra nota con el Visto Bueno a la excepción prevista en el Art. 1º del Decreto Acuerdo N° 35/2022, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 33 Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos de orden 11, los

cuales ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 84/100 (\$ 1.559.516,84) y al Volante de Imputación Preventiva de Cargos Vacantes de orden 20;

Que en orden 40 obra pedido de desafectación del crédito, demostrando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en el art. 28 de la Ley N° 9356, generada por una baja de personal, incorporada en orden 16 (Resolución N° 566-S-2022, 380-S-2022);

Que en orden 53 obra Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación solicitada en orden 40 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 43;

Que en orden 60 obra Volante de Reservas al Crédito Votado – CUC 906 - comprobante N° 819/2022, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 21/100 (\$ 586.470,21);

Que en orden 63 obra Listado de Modificaciones al Crédito, comprobante N° 38/2022, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS CON 63/100 (\$ 973.046,63) contando con el Visto Bueno del Director de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 64;

Que en órdenes 76/80 obran constancias de voto;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 47 y de conformidad con lo dispuesto por artículos 08, 26, 27, 28 y 29 de la Ley N° 9356 y arts. 2, 10, 11, 12 y 13 del Decreto Reglamentario N° 191/2022;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2022 del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS CON 63/100 (\$ 973.046,63).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2022 –Ley N° 9356- de la Administración Pública Provincial y suprimanse los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Convóquese a prestar servicio efectivo al Comisario Inspector -Personal Policial– en situación de retiro – CARVALHO CONTRERAS, CRISTIAN OMAR, clase 1972, CUIL N° 20-22625356-5, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722.

Artículo 4° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/07/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1192

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente EX-2022-03894478-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL, y

CONSIDERANDO:

Que la Suprema Corte de Justicia solicita gestionar un incremento presupuestario del financiamiento 305 (Centro de Capacitación Dr. Manuel A. Sáez Ley N° 8633 art.69);

Que en virtud del ritmo de recaudación que se viene obteniendo, la Jurisdicción estima que la misma superará el monto presupuestado;

Que la repartición adjunta el cálculo de Recaudación Estimada al 31 de diciembre de 2022 y, manifiesta certeza de su percepción;

Que la Ley de Administración Financiera en su artículo 88 prevé la posibilidad de incrementar los recursos por su proyección cuando se tenga la certeza de su realización dentro del ejercicio;

Por ello, y la facultad conferida por el artículo 88 de la Ley N° 8706 y artículo 88 del Decreto N° 1000/15;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000,00).

Artículo 2°: Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central establecido por el Presupuesto General vigente para el año 2022, del modo que se indica en la Planilla anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000,00).

Artículo 3°: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de: Hacienda y Finanzas y Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 5°: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1196

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2022.

Visto el EX-2022-03843227- -GDEMZA-DGPRES#MHYF donde se tramita la distribución a favor de las Municipalidades de la Provincia, de los fondos correspondientes al Canon Extraordinario de Producción y al Canon por Renta Extraordinaria establecidos en los incisos 2º y 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10 y en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 3089/10, respectivamente;

y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone que dichos conceptos serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia en un doce por ciento (12%) de lo efectivamente percibido, aplicando el índice dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por la Ley N° 8393, establece que dicha distribución se realice en carácter de aporte no reintegrable mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que la recaudación del mes de mayo de 2022, correspondiente al porcentaje destinado a los municipios, ha sido certificada por Contaduría General de la Provincia y asciende a la suma de \$20.456.855,60 de Canon Extraordinario de Producción y de \$27.742,70 de Canon por Renta Extraordinaria;

Que el índice aplicado a los efectos de la distribución del concepto indicado, es el correspondiente al ejercicio 2021, fijado mediante la Resolución N° 156-HyF-21; Que la recaudación de Canon por Renta Extraordinaria, certificada por la Contaduría General de la Provincia, ha superado a la prevista en el Presupuesto 2022 en \$32.843,03, y mediante EX-2022-02982149- -GDEMZA-DGPRES#MHYF se tramita el incremento de \$5.100,33;

Que mediante el artículo 93 de la Ley N° 8701, disposición de carácter permanente según el artículo 45 de la Ley N° 9356, se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, con el objeto de adecuar el Cálculo de Recursos del ejercicio vigente a la mayor recaudación real o esperada y los créditos de su Presupuesto de Gastos, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones que establecen la asignación de recursos y/o aportes por la parte que corresponda a las Municipalidades de la Provincia;

Por ello y en virtud de la Ley N° 8701 artículo 93, disposición de carácter permanente según lo dispuesto en la Ley N° 9356 –Presupuesto 2022- artículo 45,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1º - Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones vigente de la Administración Pública Provincial año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$27.742,70.-).

Artículo 2º - Incrementétese el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$27.742,70.-).

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa III, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de mayo de 2022, del 12% Canon Extraordinario de Producción, previsto en el inciso 2º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el artículo 3º del Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$20.456.855,60.-).

Artículo 4º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20010-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa III, que forma parte del presente decreto.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa IV, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de mayo de 2022, del 12% Canon por Renta Extraordinaria, previsto en el inciso 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el artículo 4º del Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$27.742,70.-).

Artículo 6º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20011-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa IV, que forma parte del presente decreto.

Artículo 7º - Las Municipalidades indicadas en las Planillas Anexas III y IV del presente decreto deberán efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 8º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/07/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1082

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2022

VISTO el expediente EX-2022-04553580-GDEMZA-MESA#MEIYE, y la necesidad de aceptar la renuncia del Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía; y

Considerando:

Que por Decreto N° 921/22 el Doctor Gustavo Boullaude fue designado en el cargo de Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Número Tres –un cargo-, de la Primera Circunscripción Judicial, por lo que presenta su renuncia al cargo de Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 06 de junio de 2022, al Doctor GUSTAVO BOULLAUDE, D.N.I. N° 18.012.087, al cargo Clase 076 (Régimen Salarial 01- Código Escalafonario 2-00-09) Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía que fuera designado por Decreto N° 3029/2019.

Artículo 2 – Desígnese a partir del 1 de julio de 2022, al Doctor Efraín Ignacio Quevedo Mendoza, D.N.I. N° 20.983.350, en el cargo Clase 076 (Régimen Salarial 01- Código Escalafonario 2-00-09) Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

22/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1170

MENDOZA, 13 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04037105-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del Convenio suscripto en fecha 11 de julio de 2022, entre la Provincia de Mendoza y la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN" (Comisión Provincial de Sanidad Animal Mendoza); y

Considerando:

Que mediante el citado Convenio la Provincia de Mendoza y la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN (Comisión Provincial de Sanidad Animal Mendoza) acuerdan colaborar y coordinar acciones en conjunto para llevar a cabo el "PLAN DE SELECCIÓN DE VIENTRES 2022", con el objeto de incrementar en un mediano y largo plazo el porcentaje de terneros nacidos y destetados de los rodeos de la Provincia y lograr un mayor rendimiento en la producción de ganado bovino del secano mendocino, prestando servicios de tacto;

Que la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN" (Comisión Provincial de Sanidad Animal Mendoza) es el único ente sanitario en esta Provincia reconocido por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria para llevar a cabo las actividades contenidas en los programas de sanidad animal de dicho servicio;

Que para llevar a cabo el "PLAN DE SELECCIÓN DE VIENTRES 2022" la Provincia efectuará un aporte a la citada Fundación a través de la Dirección Provincial de Ganadería, de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00), en la forma indicada en la Cláusula Cuarta del presente Convenio;

Que en Orden 2 del expediente de referencia obra el Vº Bº del Señor Gobernador de la Provincia y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería, por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y lo dispuesto por el Artículo 3º Inciso 9) de la Ley Nº 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SELECCIÓN DE VIENTRES 2022 suscripto en fecha 11 de julio de 2022 entre la Provincia de Mendoza representada por el Ministro de Economía y Energía Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN" (Comisión Provincial de Sanidad Animal Mendoza), representada por su Presidente Señor MARCOS DANTE GIANONCELLI, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto y que en copia certificada como Anexo forma parte del mismo.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto será atendido a través de la Dirección Provincial de Ganadería, con cargo a la Cuenta General C96157 41302 000 U.G.G. C30448 del Presupuesto vigente Ejercicio 2022.

Artículo 3 - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/07/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1049

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente EX-2021-07934906-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la baja del agente Pedro Humberto Guerra, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 11, el señor Pedro Humberto Guerra, C.U.I.L. 20-12377635-7, presenta su renuncia por acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria

Que en Orden N° 07, consta informe del Jefe de Inventario de la Secretaría de Servicios Públicos, quien manifiesta que la agente no posee bienes inventariables.

Que en Orden N° 12, obra informe del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaria de Servicios Públicos, del que surge la situación de revista del agente como Personal de Planta Permanente en Clase 010, RATS (05-1-03-08), desempeñando funciones en la Dirección de Servicios Eléctricos de la Secretaría de Servicios Públicos.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto – Acuerdo 109/96 y lo dictaminado por Dirección de Jurídica y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 18 de abril de 2022, al Señor Pedro Humberto Guerra, C.U.I.L. 20-12377635-7, del cargo Clase 010, Código Escalonario (05-1-03-08), por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24241 y modificatorias de A.N.Se.S.

Artículo 2° - El agente Pedro Humberto Guerra deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3° - El Gobernador y el Secretario de Servicios Públicos quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4° - Notifíquese el presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
22/07/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 134

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2022

VISTO:

El expediente N° 3231-D-2016-60214-E-0-6, caratulado "Castro María Aida c/ Ribeiro S.A.C.I.F.A.El", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "RIBEIRO S.A.C.I.F.A.El.", CUIT 30-52596685-9, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer N° 200, San Martín (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 y 3, rola denuncia interpuesta ante la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor del Departamento de San Martín, por la Sra. Castro María Aida, DNI N° 21.787.863, con domicilio real declarado en calle B° Ramonof Manzana M - Casa 5, Palmira, San Martín (5585), Mendoza, contra la firma "RIBEIRO S.A.C.I.F.A.El.", CUIT 30-52596685-9, en virtud de adquirir una tablet en diciembre de 2015, y a los tres (3) meses de uso deja de encender. Por lo que la denunciante la lleva al servicio técnico, donde se le informa que la misma tiene el pin de carga roto y que para retirarla debe abonar la suma de pesos ciento cincuenta y nueve con 00/100 (\$ 159,00).

Que la Sra. Castro María Aida acompaña copia de la factura B N° 1225-00002271, certificado de garantía, y nota entregada por la firma denunciada con la descripción de la falla del producto objeto del reclamo.

Que Oficina Municipal de Defensa del Consumidor del Departamento de San Martín dispone celebrar audiencia de conciliación, a la que comparecen ambas partes, no logrando alcanzar un acuerdo. Cabe aclarar que la firma "RIBEIRO S.A.C.I.F.A.El.", CUIT 30-52596685-9 presenta copia de la orden n° 160588 del Centro Autorizado de Servicio -Cronon Tecnología SRL donde indica que al revisar el equipo se detecta que el pin de carga se encuentra dañado por mal uso por parte del usuario.

Que ante ello, finaliza en la Oficina Municipal la etapa conciliatoria considerada fracasada y se remiten las actuaciones a la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor.

Que en razón de ello a fs. 19, se dispone la apertura de sumario contra la firma "RIBEIRO S.A.C.I.F.A.El.", CUIT 30-52596685-9, imputándose infracción por presunta violación al artículo 11° de la Ley N° 24.240, atento a que no se ha cumplido con el deber legal de garantía en la reparación de una tablet de propiedad de la denunciante. Siendo notificada fehacientemente en fecha 15 de junio de 2016, según constancias de fs. 22.

Que la firma denunciada presenta descargo donde alega haber dado cabal cumplimiento a la Ley N° 24.240, "...particularmente en su artículo 12 ya que ha sido solidariamente responsable en cuando a la atención de la garantía de fábrica toda vez que se gestionó la entrada del producto al Service Oficial y siguió el caso solidariamente..." Agrega que la Sra. Castro María Aida en la audiencia de conciliación no aceptó su responsabilidad en el mal uso del producto en cuestión, lo cual surge del correspondiente informe técnico mostrado en la audiencia de conciliación.

Que a fs. 26 se dispone emplazar a la firma denunciada para que presente el informe técnico debidamente fundado y suscripto, dado que lo presentado en la audiencia de conciliación carece de la aclaración de la firma, asimismo se detecta que el mismo no tiene una conclusión fundada, como así tampoco describe el procedimiento por el cual se arriba a la misma, restándole valor probatorio. Siendo notificada fehacientemente en fecha 28 de septiembre de 2016, según constancias de fs. 27.

Que a fs. 28, la firma denunciada presenta descargo al emplazamiento cursado oportunamente, donde señala que el informe técnico en cuestión fue presentado en original, donde consta a las claras el motivo por el cual se lo deja fuera de garantía, donde indica que "Se realizó revisión equipo, se detecta que el pin de carga se encuentra dañado por mal uso por parte del usuario", asimismo, se puede observar el logo del Service Oficial actuante como así las correspondientes firmas que avalan el informe en cuestión.

Que del análisis de los elementos probatorios obrantes en el expediente surge claramente, que no existen constancias de que se haya cumplido con los canales que establece el servicio de garantía ya que el informe no se encuentra debidamente firmado y aclarado, consta en copia simple y se detecta que no se encuentra la conclusión fundada ni se describe el procedimiento por el cual se arriba a la misma restándole valor probatorio.

Que resulta claro que la firma denunciada no da cumplimiento al deber legal de garantía por el producto comprado por la Sra. Castro, María Aida.

Que respecto al deber legal de garantía el artículo 11° de la Ley N° 24.240 dispone que "Cuando se comercialicen cosas muebles no consumibles, conforme lo establece el artículo 2325 del Código Civil, el consumidor y los sucesivos adquirentes gozarán de garantía legal por los defectos o vicios de cualquier índole, aunque hayan sido ostensibles o manifiestos al tiempo del contrato, cuando afecten la identidad entre lo ofrecido y lo entregado, o su correcto funcionamiento. La garantía legal tendrá vigencia por TRES (3) meses cuando se trate de bienes muebles usados y por SEIS (6) meses en los demás casos a partir de la entrega, pudiendo las partes convenir un plazo mayor. En caso de que la cosa deba trasladarse a fábrica o taller habilitado el transporte será realizado por el responsable de la garantía, y serán a su cargo los gastos de flete y seguros y cualquier otro que deba realizarse para la ejecución del mismo."

Que se puede concluir que la sumariada no ha prestado el deber de garantía legal, quedando confirmada la infracción imputada a la sumariada, ya que se transgredieron las citadas normas y se perjudicaron claramente los derechos del consumidor ya que el denunciante no sólo que no dio cumplimiento con su deber legal de garantía, sino que cuando si concurrió a reparar la tablet se le cobró al denunciante por la reparación, por lo que la infracción imputada se encuentra firme y probada.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 47° de la Ley N° 24.240 dispone "Sanciones. Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: a) Apercibimiento. b) Multa de PESOS CIEN (\$ 100) a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000). c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta TREINTA (30) días. e) Suspensión de hasta CINCO (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado. f) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare. En todos los casos, el infractor publicará o la autoridad de aplicación podrá publicar a costa del infractor, conforme el criterio por ésta indicado, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación en el lugar donde aquélla se cometió y que la autoridad de aplicación indique. En caso que el infractor desarrolle la actividad por la que fue sancionado en más de

una jurisdicción, la autoridad de aplicación podrá ordenar que la publicación se realice en un diario de gran circulación en el país y en uno de cada jurisdicción donde aquél actuare. Cuando la pena aplicada fuere de apercibimiento, la autoridad de aplicación podrá dispensar su publicación. (...)”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 49º de la misma normativa, el cual precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que al respecto, cabe destacar lo expuesto la empresa en su página web - www.ribeiro.com.ar/trabajandonosotros RIBEIRO es una empresa Argentina, cuya actividad principal es la financiación y comercialización de electrodomésticos, muebles, bazar, telefonía celular, computación, juguetes, máquinas, herramientas, artículos de camping y regalos. Es una compañía familiar, que tiene sus orígenes en la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, donde comenzó sus actividades comerciales en 1910 como joyería y relojería. Permanentemente nos fuimos adaptando a la evolución y características del mercado, incorporando así la comercialización de una extensa variedad de productos artículos para el hogar. Actualmente, la dirección de RIBEIRO está integrada por los miembros de la tercera generación familiar, quienes la han modernizado, incorporándole tecnología que le permite adecuarse a la actual evolución del mercado. A partir de mediados de los 90, Ribeiro inicia su etapa de expansión en varias regiones del país. Paulatinamente comenzó a abrir nuevas sucursales en distintas ciudades del Norte y Centro del país. A mediados de la década del 2000, la empresa comienza un proceso de crecimiento exponencial, totalizando al día de hoy más de 80 sucursales en todo el país. Hoy RIBEIRO cuenta con un equipo de colaboradores que acompañan la filosofía de la Empresa de integridad y austeridad en las prácticas comerciales. Habiendo prevalecido siempre los valores éticos, cifrando los resultados en una vocación de servicio y en el cumplimiento de los compromisos. Por todo lo indicado y de esta única forma, RIBEIRO ha logrado su máximo objetivo: CONSOLIDAR LA CONFIANZA DE QUIENES LA ACOMPAÑAN.

Que, en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada no cumple con la garantía del producto objeto del reclamo. Que debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que “sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño infligido” (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no repara el daño sufrido por el consumidor, a pesar de transcurrir más de seis años desde el hecho objeto del reclamo.

Que atento a los parámetros antes expuestos, por la imputación referida al incumplimiento del deber legal de garantía el artículo 11º de la Ley N° 24.240, se considera razonable imponer una sanción de multa a "RIBEIRO S.A.C.I.F.A.EI.", CUIT 30-52596685-9, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Cuarenta Mil Con 00/100 (\$ 40.000,00.-), por la infracción verificada y analizada en autos.

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 5.000.000), y que dentro de los amplios límites de la Ley N° 24.240, representa sólo un 0,8 % del total.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240".

Que finalmente téngase presente lo establecido en el artículo 61° de la Ley 5.547 según el cual se dispone que "Se depositaran en una cuenta especial, habilitada a tal efecto, los montos obtenidos por los siguientes conceptos: a) multas por aplicación: 1) de la presente ley. 2) ley nacional n° 22.802. 3) ley nacional n° 24.240. 4) ley nacional n° 19.511. 5) ley provincial n° 1.118. 6) ley provincial n° 6981 creación del sistema integral de control de combustibles (SICCOM). 7) toda norma o disposición de la que sea organismo de aplicación la dirección de fiscalización, control y defensa del consumidor. (...)".

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "RIBEIRO S.A.C.I.F.A.EI.", CUIT 30-52596685-9, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer N° 200, San Martín (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 40.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 11° del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61° de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle/Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo

resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
22/07/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

DOMUS TECH SAS Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: JORGE ALBERTO MARTINEZ KLEIN, D.N.I.: 32.019.762, C.U.I.T.: 20-32019762-8, de nacionalidad argentina, de 36 años de edad, nacido el 06/02/1986, de profesión Ingeniero Industrial, estado civil casado, con domicilio en Calle Miguel de Azcuénaga N° 1421, Guaymallén, Provincia de Mendoza y PASCUAL ANTONIO VENTURA GARGIULO, D.N.I.: 37.737.082, C.U.I.T.: 20-37737082-2, de nacionalidad Italo-Argentino, de 28 años de edad, nacido el 09/11/1993, de profesión Ingeniero en Mecatrónica, estado civil soltero, con domicilio en Calle Emilio Civit N° 405, Ciudad de la Provincia de Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: SIETE de JULIO del año DOS MIL VEINTIDÓS 3º) DENOMINACIÓN: "DOMUS TECH S.A.S.". 4º) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Calle Brandsen N° 2312, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o bien asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA, B) REPARACIÓN, CONSERVACION Y LIMPIEZA, C) INGENIERÍA Y SISTEMAS, D) COMERCIALES, E) ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA, F) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración se establece en el término de 99 años contado desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00). 8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Sr. PASCUAL ANTONIO VENTURA GARGIULO, Administrador Suplente: Sr. JORGE ALBERTO MARTINEZ KLEIN quienes estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de uno o más ADMINISTRADORES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año calendario.

Boleto N°: ATM_6427973 Importe: \$ 480
22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL ORGANIZACIÓN SOCIAL BOLIVIANOS UNIDOS. Comunicase la constitución de una Asociación Civil conforme a las siguientes previsiones: 1º) FECHA Y DATOS DEL ACTO CONSTITUTIVO: Escritura N° 13 del 27/04/2.022, fojas 173, escribana Ariadna F. Serdoch de Roig, titular Registro 331 de Capital. 2º) DENOMINACIÓN: ASOCIACIÓN CIVIL ORGANIZACIÓN SOCIAL BOLIVIANOS UNIDOS.- 3º) DOMICILIO: Domicilio legal y fiscal es en Panamá 2.014, distrito Villa Nueva, departamento Guaymallén, Mendoza.- 4º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto: a) crear un ámbito de diálogo y cooperación entre los bolivianos y sus descendientes que habitan en la República Argentina; b) difundir todas las expresiones de la cultura boliviana en la Argentina, ayudando a mantener las tradiciones, folklore, canto e idioma quechua, entre los descendientes de bolivianos y sus amigos, haciendo de nexo con otras organizaciones bolivianas en el mundo y especialmente en Bolivia; c) mantener y difundir el acervo cultural boliviano en la Argentina; d) promover el modelo de servicio integral para todos los asociados que deseen realizar manifestaciones culturales bolivianas de todo tipo, apoyando sus proyectos particulares que estén alineados con nuestra misión; e) estimular la formación de las nuevas generaciones en las distintas disciplinas y ser agentes multiplicadores en la Argentina y en el mundo; f) ser una organización referente a nivel nacional y regional para la articulación y desarrollo de proyectos nacionales e internacionales, orientados a las distintas expresiones culturales bolivianas; g) potenciar el impacto de las acciones por medio de alianzas de trabajo y la búsqueda de financiación con otras instituciones gubernamentales, no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y agencias internacionales, especialmente con las del Estado Plurinacional de Bolivia y Argentina; h) promover la participación de la comunidad y el fortalecimiento de la solidaridad, el cooperativismo y la ayuda mutua; i) capacitar, dinamizar y organizar entidades sociales y de desarrollo local; j) diseñar y promover el desarrollo de proyectos y emprendimientos económicos, deportivos, sociales, educativos y culturales; k) realizar estudios y diagnósticos sobre la situación de la comunidad boliviana en la provincia de Mendoza y en la Argentina, con el objeto de contribuir a su mejoramiento; l) brindar asesoramiento organizacional,

de administración y optimización en la utilización de recursos; m) promover el trabajo y la acción solidaria en la atención de emergencias sociales; n) contribuir a la orientación en la búsqueda de horizontes personales y de grupos; o) promover la vivienda social; y p) contribuir a la identidad originaria y otras identidades, promoviendo los principios bolivianos “no seas flojo – ama k’ella, no seas mentiroso – ama llulla, ni seas ladrón – ama suwa”. 5º) PLAZO DE DURACIÓN: Ilimitado. 6º) COMISIÓN DIRECTIVA: Presidente: Elmer RICALDES COLQUE –D.N.I. 94.564.698, nacido el 16 de octubre de 1.990, boliviano, de 31 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión constructor y domicilio en Barrio Lihué, Manzana 6 – Casa 23, San José, Guaymallén, Mendoza-; Vicepresidente: Julio César HUAHUAS –D.N.I. 17.390.198, nacido el 25 de febrero de 1.965, argentino, de 57 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión empleado público y domicilio en Barrio Ladrillero, Manzana 2 – Casa 13, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza-; Secretario: Gregorio FLORES QUISPE –D.N.I. 94.564.129, nacido el 04 de abril de 1.979, boliviano, de 43 años de edad, soltero, de profesión agricultor y domicilio en Barrio CUVISURCO, Manzana A – Casa 6, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza-; Prosecretario: Domingo Miguel GARECA –D.N.I. 29.490.220, nacido el 03 de marzo de 1.969, argentino, de 53 años de edad, soltero, de profesión maestro mayor de obras y domicilio en Barrio Pucará, Manzana B – Casa 18, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza-; Tesorero: Gabriel ANAGUA CONDORI –D.N.I. 93.872.971, nacido el 28 de enero de 1.965, boliviano, de 57 años de edad, soltero, de profesión empleado de comercio y domicilio en Famatina 925, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza-; Protesorera: Beatriz Gabriela MURILLO –D.N.I. 21.379.860, nacida el 29 de diciembre de 1.969, argentina, de 52 años de edad, casada en primeras nupcias, de profesión ama de casa y domicilio en Barrio Pujol, Manzana C – casa 42, San José, Guaymallén, Mendoza; Vocal Titular Primero: Norma OLIVERA UGARTE –D.N.I. 94.807.773-, nacida el 06 de agosto de 1.982, boliviana, de 39 años de edad, soltera, de profesión comerciante y domicilio en Panamá 2.014, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza-; Vocal Titular Segundo: Juan Carlos HUAHUAS –D.N.I. 12.715.846, nacido el 04 de agosto de 1.958, argentino, de 63 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante y tener domicilio en Circuito Papagayo, Manzana 1 – Casa 6, Capital, Mendoza-; Vocal Titular Tercero: Silvia GUTIÉRREZ ZELAYA –D.N.I. 18.802.679, nacida el 18 de marzo de 1.977, argentina, de 45 años de edad, soltera, de profesión comerciante y domicilio en Complejo Pedro de Goyena, Manzana D – Casa 5, Guaymallén, provincia de Mendoza-; Vocal Suplente Primero: Ángela AYALI MIRANDA –D.N.I. 93.095.092, nacida el 03 de enero de 1973, boliviana, de 49 años de edad, soltera, de profesión empleada doméstica y domicilio en Barrio La Sarita, Manzana C – casa 11, San Roque, Maipú, Mendoza-; Vocal Suplente Segundo: Luisa Adriana CABRERA –D.N.I. 18.508.429, nacida el 21 de julio de 1.967, argentina, de 55 años de edad, casada en primeras nupcias, de profesión comerciante y domicilio en Circuito Papagayo, Manzana 1 – Casa 6, Capital, Mendoza. 7º) COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: Titular: Cristina Verónica VILLEGAS –D.N.I. 25.934.545, nacida el 27 de abril de 1.977, argentina, de 44 años de edad, soltera, de profesión ama de casa y domicilio en Barrio Pucará, Manzana B – Casa 18, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza; Suplente: Julieta QUILLA VASQUEZ –D.N.I. 95.332.866, nacida el 08 de junio de 1.973, boliviana, de 48 años de edad, soltera, de profesión comerciante y domicilio en Félix Suárez 1.633, Guaymallén, Mendoza. 8º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6433562 Importe: \$ 1440
22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

SOMOSRUTA40 S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada con fecha del acto constitutivo 08/07/2022, por instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios Fernando Ariel VOLIJ Soltero, comerciante, DNI: 14.619.475, nacido el 11/07/1961, con domicilio en calle Mapuche 145 B, Caviahue, Neuquén, constituyendo dirección electrónica en: fernandocaviahue@gmail.com, a mérito de Poder Especial pasado por Escritura N°36 fojas 50 en fecha 02/03/2022, ante la notaria Anabel Roxana Romanos, titular del Registro Notarial N°03 con asiento en Zapala, Neuquén, debidamente legalizado por el Colegio de Escribanos de Neuquén en fecha 02/03/2022, e inscripto al N°46.158, fojas 66 del Tomo 303-E del Registro Público y Mandatos Especiales de San Rafael, Mendoza en fecha 27/05/2022, con facultades suficientes y específicas para el objeto de la presente; de Alberto Orestes ALBINO, casado en primeras nupcias, comerciante, DNI: 16.442.487,

nacido el 17/12/1963, con domicilio en calle Constitución Nacional sin número, Finca 65, Ciudad, Malargüe, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en: jalbino@gmail.com, a mérito de Poder Especial pasado por Escritura N°8 fojas 13 en fecha 18/01/2022, ante la notaria G. Carolina Lanese, titular del Registro Notarial N°803 con asiento en Malargüe, Mendoza, inscripto al N°46.157, fojas 65 del Tomo 303-E del Registro Público y Mandatos Especiales de San Rafael, Mendoza en fecha 27/05/2022, con facultades suficientes y específicas para el objeto de la presente; y de Jorge JURÍ, casado en segundas nupcias, comerciante, DNI: 12.045.875, nacido el 11/09/1958, con domicilio en calle Arenales número 2201, departamento 3, Ciudad autónoma de Buenos Aires, constituyendo dirección electrónica en: yuri.jorge@gmail.com, a mérito de Poder Especial pasado por Escritura N°7 fojas 12 en fecha 20/01/2022, ante la notaria Susana del Blanco, titular del Registro Notarial N°834 con asiento en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debidamente legalizado por el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires en fecha 21/01/2022, e inscripto al N°46.156, fojas 62 del Tomo 303-E del Registro Público y Mandatos Especiales de San Rafael, Mendoza en fecha 27/05/2022, 2°) Denominación SOMOSRUTA40 S.A.S., 3°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Constitución Nacional sin número, Finca 65, Ciudad, Malargüe, Mendoza, Provincia de Mendoza.; 4°) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades, a) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, y además todo tipo de bienes muebles, registrables o no registrables, e inmuebles; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.; 5°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución; 6°) Monto del capital social: pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos doscientos (\$200) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 7) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social se suscribe íntegramente en este acto y en las siguientes proporciones: : El sr. Fernando Ariel VOLIJ suscribe el treinta y tres (33%) del capital social, el Sr. Alberto Orestes ALBINO suscribe el treinta y cuatro (34%) del capital social, y el Sr. Jorge JURÍ suscribe el treinta y tres (33%) del capital social; de acuerdo con el siguiente detalle: el sr. Fernando Ariel VOLIJ suscribe la cantidad de trescientos noventa y seis (396) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos doscientos (\$200) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el Sr. Alberto Orestes ALBINO suscribe la cantidad de cuatrocientos ocho (408) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos doscientos (\$200) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y el Sr. Jorge JURÍ suscribe la cantidad de trescientos noventa y seis (396) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos doscientos (\$200) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra de la siguiente manera: el sr Fernando Ariel VOLIJ integra el 25% del capital por él suscripto, o sea, la suma de pesos diecinueve mil ochocientos (\$19.800) en dinero en efectivo; el sr Alberto Orestes ALBINO integra el 25% del capital por él suscripto, o sea, la suma de pesos veinte mil cuatrocientos (\$20.400) en dinero en efectivo y el sr

Jorge JURI, integra el 25% del capital que suscribe, o sea, la suma de pesos diecinueve mil ochocientos (\$19.800) en dinero en efectivo. La integración realizada se acredita mediante acta notarial autorizada conforme art. 25, inc. c) del Anexo I de la Resolución DPJ 420/2020, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad., 8°) Órgano de administración: La Administración y Representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluidas la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Designar como Administrador Titular a Alberto Oreste Albino que constituye domicilio especial en la sede social, con plazo de mandato indeterminado y Administrador Suplente a Jorge Juri que constituye domicilio especial en la sede social, 9°) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6436066 Importe: \$ 2064
22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

“Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Martín Rufino FLAMARIQUE, argentino, nacido el día 23 de Abril de 1.973, 49 años, de profesión contador, con Documento Nacional de Identidad n° 23.291.142, C.U.I.L. 20-23291142-6, de estado civil soltero, con domicilio en calle Avenida España n° 713, Ciudad de Mendoza; y Eugenio Oscar FLAMARIQUE, argentino, nacido el día 15 de Julio de 1.983, 39 años, de profesión arquitecto, con Documento Nacional de Identidad n° 29.974.709, C.U.I.L. 20-29974709-4, de estado civil soltero, con domicilio en calle Dorrego número 1.220, Guaymallén, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 19/07/2022. 3°) DENOMINACIÓN: “**MyE RIDERS S.A.S.**”. -4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en domicilio en calle Dorrego número 1.220, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: Actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud, y k) Transporte. -6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) MONTO INTEGRACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1,00 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Martín Rufino FLAMARIQUE, suscribe la cantidad de 100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Eugenio Oscar

FLAMARIQUE, suscribe la cantidad de 100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL: Designar Administrador titular y representante legal a: Martín Rufino FLAMARIQUE, y Administrador suplente a: Eugenio Oscar FLAMARIQUE, quienes constituyen domicilio especial en la sede social y ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9°) ORGANOS DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.. 10°) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.-”

Boleto N°: ATM_6436616 Importe: \$ 672
22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha de constitución 19/07/2022. 1. MIGLIARO LUCIANO, DNI N.º 29.326.651, CUIT: 20-29326651-5 , de nacionalidad Argentino, nacido el 30/01/1982, de Profesión Lic. En Economía estado civil: divorciado, con domicilio en B° Davian Mza 91 Casa 11, 10° sección residencial los cerros, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina 2.- La sociedad se denomina “**Alfacookies SAS**”. 3 sede social en la calle Cerro Sosneado 1449 Dpto. 11 Mza. 91, B° Dalvian, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.. 6 El Capital Social es de \$ 100.000,00 (cien mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constitución de plazo fijo bancario a nombre del administrador titular, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7. Administrador titular a: MIGLIARO LUCIANO, DNI N.º 29.326.651, CUIT: 20-29326651-5 , de nacionalidad argentino, nacido el 30/01/1982, de Profesión Lic. En Economía estado civil: divorciado, con domicilio en B° Dalvian Mza 91 Casa 11, 10° sección residencial los cerros, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina Administrador suplente a: YUNES LEÓN IGNACIO NAHUEL, DNI N.º 36.277.240, CUIT: 20-36277240-1, de nacionalidad argentino, nacido el 27/06/1991, profesión: contador público nacional, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Av. Vicente Zapata 48 Piso 7 Dpto. A, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6436624 Importe: \$ 816

22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

AUTÉNTICA SAS.: Denominación: AUTÉNTICA SAS.-Fecha de constitución: 08 de julio de 2022. Domicilio: Rivadavia 152, Capital, Mendoza. Duración: noventa y nueve años a partir de su efectiva inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: ANDRÉS DAVID MUR, DNI N° 32.030.136, CUIT 20-32030136-0, de nacionalidad argentino, nacido el 9 de febrero de 1986, profesión: Licenciado en Comercio Exterior, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Caseros 1076 de Ciudad Godoy Cruz, Mendoza, y MERCEDES MOI, DNI N° 35.511.962, CUIT 27-35511962-4, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de septiembre de 1990, profesión: Contador Público Nacional, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Hermano Teófilo 2196 de Ciudad, Mendoza. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, tamberas, y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Comercialización y venta de productos alimenticios, bebidas y sus derivados en su mismo estado o fraccionado; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (f) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (g) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras sin captación de fondos del público en general; (j) Fiduciaria: mediante la actuación como agente fiduciario en los términos de la ley 24.441, sus modificaciones y normas complementarias; y (k) Transporte de carga. Tiene plena capacidad para realizar todo tipo de actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social. Capital social: se fija en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-) representado por setecientas (700) acciones de PESOS CIEN (\$100) cada una. Aportado en efectivo. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Director Titular y Director Suplente que durarán por plazo indeterminado. En este acto queda designado como Director Titular a: Mercedes Moi; D.N.I. N° 35.511.962, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la Ley 19.550; y que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Designar Director Suplente a: Andrés David Mur; DNI N° 32.030.136, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la Ley 19.550; y que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6442876 Importe: \$ 648
22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

RZE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA Instrumento Privado de fecha 18/07/2022 1.- SOCIOS: RAÚL ANTONIO EMANUEL FERNANDEZ, 39 Años, estado civil casado, nacionalidad argentina, comerciante, calle Pinzón N° 3581, Bermejo, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina, DNI 28.690.450, CUIT 20-28690450-6; RODOLFO VALENTÍN ABATE, 41 Años, estado civil soltero, nacionalidad argentina, comerciante, calle Saavedra N° 1174, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina, DNI 27.362.337, CUIT 20-27362337-0; PABLO GUILLERMO MANUELE, 31 Años, estado civil casado, nacionalidad argentina, comerciante, en Barrio Parque Norte manzana G casa 25, Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina, DNI 35.925.419, CUIT 23-35925419-9. 2.- DENOMINACIÓN: "RZE S.A.S.". 3.- SEDE SOCIAL: Alvear N° 49, San Martín, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, principalmente de artículos de pinturería y revestimientos de interior y exterior, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Industrias manufactureras de todo tipo; (b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos, y (e)

Transporte. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL SOCIAL: Capital de \$300.000 representado por 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 v/n c/u y de un voto, suscriptas en un 100% por todos sus socios e integradas en un 25%: RAÚL ANTONIO EMANUEL FERNANDEZ integra en efectivo \$18.750; RODOLFO VALENTÍN ABATE integra en efectivo \$18.750; PABLO GUILLERMO MANUELE integra en efectivo \$37.500. Todas las integraciones se respaldan con un certificado de plazo fijo a nombre del Administrador Titular PABLO GUILLERMO MANUELE. 7.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: PABLO GUILLERMO MANUELE, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: RAÚL ANTONIO EMANUEL FERNANDEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6443894 Importe: \$ 504
22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

se comunica la CONSTITUCION DE **“WONDERFUL INC S.A.”**. – En la ciudad Capital de la provincia de Mendoza, República Argentina, a los 18/05/2022- 1)Socios: LERDON BALMACEDA JUAN MARTIN, argentino, con DNI 28.228.293, C.U.I.L. 20-28228293-4, nacido el día 11/11/1980, quien manifiesta ser soltero, profesión comerciante, domiciliado en el Calle Publica, Tres Marías 5130, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; y el señor TUCCI VICTOR GABRIEL, con DNI 33.578.618, C.U.I.L. 20-33578618-2, nacido el día 19 de Abril de 1988, de 34 años de edad, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Garibaldi 482, B” Tamarindo III, El Zapallar, Las Heras, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 18/05/2022; 3) Denominacion: WONDERFUL INC SA; 4) Domicilio legal y Fiscal: Clark 733, Departamento Capital, provincia de Mendoza; 5)Objeto: las siguientes actividades: A) COMERCIALES: compra venta, por mayor y menor, de repuestos automotor, insumos, lubricantes, combustibles y demás productos relacionados con la actividad automotriz, venta de productos y servicios a través de internet, compra venta de artículos o mercaderías, materias primas, muebles, automotores, comercio interno de todo tipo de productos vinculados con el objeto social, entre otras mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, materias primas, productos del país o del extranjero. Así como la prestación de los servicios relacionados con la actividad automotriz, identificados con la venta, post venta y demás servicios de atención al cliente. B) INVERSION: consistente en tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazos, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar contratos de colaboración empresaria tipificados en al Ley de Sociedades Comerciales y Legislación Vigente. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa e indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que la rijan, dejándose expresa constancia que no se realizara actividades previstas en la Ley Entidades Financieras o que requieran oferta publica u operaciones de capitalización, ahorro o cualquier forma requieran dinero o valores al público con promesas de prestaciones o beneficios futuro; C) FINANCIERO: consiste en tomar o prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de todo tipo de proyectos u obras, dejándose expresa constancia que no se realizara actividades previstas en la Ley Entidades Financieras o que requieran oferta publica u operaciones de capitalización, ahorro o cualquier forma requieran dinero o valores al público con promesas de prestaciones o beneficios futuro; D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: mediante la realización de operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social.- E) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, comisiones, explotar concesiones de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños industriales; relacionados con su objeto social.- F) INMOBILIARIA: mediante la comercialización, compra, venta, reventa, construcción, permuta, explotación, urbanización, remodelación, loteos, parcelamientos y administración, alquileres y todas las operaciones de renta inmobiliaria de bienes inmuebles propios o de terceros en todos sus tipos, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, Pre-horizontal e hipoteca; y,

G) FIDUCIARIA: mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y leyes complementarias, excluyendo la participación como fiduciario en fideicomisos financieros.- En general, la sociedad para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todas las actividades, actos y operaciones que tengan vinculación con las enunciadas en el mismo, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras sociedades y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables.; 6) Plazo de duración: 99 años a contar desde la fecha de inscripción en el registro publico de comercio; 7) Monto de Capital: pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), representado por TRES MIL (3000) acciones de un valor nominal de PESOS CIENTO (\$ 100,00) cada una, suscriptas en su totalidad, e integradas en un 25% en efectivo, y el resto en el plazo de dos años; 8) Órgano de administración: Presidente y Director Titular a Lerdon Juan Martin con DNI 28.228.293, C.U.I.L. 20-28228293-4, y Director Suplente a Tucci Victor Gabriel con DNI 33.578.618, C.U.I.L. 20-33578618-2; 9) Órgano de fiscalización: se prescinde de la sindicatura; 10) Organización de la Representación Legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente o de un Director en ausencia de éste; 11) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6443933 Importe: \$ 1128
22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

"RECTIFICADORA Y REPUESTOS PEREZ E IBOLDI S.R.L." Comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: IBOLDI MARISA EDITH, argentina, DNI 17.544.585, CUIT 23-17544585-4, mayor de edad, soltera, de profesión comerciante, nacida el 25 de Noviembre de 1.965, 57 años, con domicilio en Calle Manuel A. Saez N° 325, Alvear Oeste, General Alvear, Mendoza. IBOLDI MARIA ELENA, DNI 22.726.481, CUIL 27-22726481-6, mayor de edad, divorciada, argentina, nacida el 03 de Agosto de 1.972, 50 años, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Libertador Sur N° 1652, General Alvear, Mendoza; PEREZ MARCELA ALEJANDRA, argentina, DNI 20.336.335, CUIT 23-20336335-4, mayor de edad, viuda, de profesión comerciante, nacida el 24 de Diciembre de 1.968, 54 años, con domicilio en Calle Patricias Mendocinas N° 440, General Alvear, Mendoza y PEREZ ROXANA ELIZABETH, DNI 18.533.002, CUIL 27-18533002-3 argentina, mayor de edad, casada, de profesión comerciante, nacida el 17 de Julio de 1.967, 55 años, con domicilio en Calle Roque Saenz Peña N° 1141, General Alvear, Mendoza. 2) Fecha del Acto Constitutivo: 28 días del mes de Junio de 2.022 3) Denominación: "RECTIFICADORA Y REPUESTOS PEREZ E IBOLDI S.R.L". 4) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en Calle José Ingenieros N° 22, General Alvear, provincia de Mendoza 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA: mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles, propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y pre-horizontalidad. B) SERVICIOS: Reparación y mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, de toda clase de vehículos y de rodados en general (ej. camiones, automóviles, moto vehículos, bicicletas y otros), tanto en los locales comerciales o como auxilio mecánico fuera de ellos. C) COMERCIALES: Compra y venta de repuestos y accesorios para vehículos, como así también la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, consignación de neumáticos, cámaras, protectores, lubricantes, filtros y repuestos de automotores y demás productos relacionados con la actividad, herramientas y maquinarias analógicas y digitales y todo tipo de complemento existente o a existir que pueda ser útil al cumplimiento del objeto societario- D) TRANSPORTE: como operadora de transporte de cargas generales, en todas sus etapas de transporte terrestre, nacional o internacional. E) MANDATARIA: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. 6) Plazo de Duración: 99 años a contar desde la inscripción en el Registro Público

de Comercio del presente. 7) Monto del Capital Social: Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000). 8) Órgano de Administración: Gerentes titulares a IBOLDI MARISA EDITH y PEREZ MARCELA ALEJANDRA. Gerentes suplentes: IBOLDI MARIA ELENA y PEREZ ROXANA ELIZABETH 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo de la Gerencia. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6443935 Importe: \$ 864
22/07/2022 (1 Pub.)

GRUPO APRI S.A. comunicase la constitución por escritura pública N° 31 de una Sociedad Anónima, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Hugo Horacio SÁNCHEZ, nacido el 7 de Septiembre de 1.955, de 67 años de edad, empresario, domiciliado en calle Mitre 1.294, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza; Adrián Osvaldo SANCHO, nacido el 13 de noviembre de 1.971, de 51 años de edad, empresario, domiciliado en calle Portugal 1.455, Distrito Las Tortugas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Sergio Alejandro FERRARI, nacido el 26 de mayo de 1.973, de 49 años de edad, empresario, domiciliado en calle Shalk 440, Distrito General Gutiérrez, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza. 2) fecha acto constitutivo: de fecha 18 de Julio de dos mil veintidós. 3) Denominación: GRUPO APRI S.A. 4) Domicilio social: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Shalk 440, Distrito General Gutiérrez, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: Podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Mediante la compraventa, permuta, cesión, leasing, comisión, consignación, corretaje, distribución, importación o exportación, franquicia, representación, intermediación, mandato, acopio y fraccionamiento de insumos, productos, subproductos, materias primas, mercaderías, tecnología y afines, bienes muebles en general, semovientes, minerales, vegetales, maquinarias, repuestos, patentes de invención, patentes de fábricas, comercios y/o industrias, modelos, diseños y procedimientos industriales, explotación de supermercados, mercados, distribución y acopios vinculados al objeto, podrá ser mayorista o minorista, pudiendo actuar inclusive como proveedora del estado nacional, provincial y/o municipal, o cualquier ente autárquico o empresa pública o privada. Queda comprendida la facultad de intervenir en licitaciones de entes públicos y privados, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, intervención en concursos privados o públicos para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles vinculados al objeto social. b) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada a terceros, aunque sean otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, insumos, materias primas, o productos elaborados, bienes muebles en general, mercadería, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología, vinculadas al objeto social. Esta actividad faculta a la sociedad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. c) INMOBILIARIA: Mediante la intervención en la comercialización, o adquisición para su locación, explotación, administración, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, propios o de terceros. Operar en toda clase de fraccionamientos, loteos y urbanizaciones por sí o por cuenta y orden de un tercero, público o privado, donar tierras para afectarlas al dominio público a los fines de la aprobación de loteos, constituir hipotecas o recibir subsidios o donaciones, y realizar todo tipo de operaciones sobre los bienes raíces, incluso afectarlos al régimen de propiedad horizontal.- Podrá celebrar contratos de Leasing inmobiliario y/o fideicomisos, ya sea en carácter de fiduciante, fiduciario, y/o beneficiarios – fideicomisario. d) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, ejecución, dirección y/o administración de obras de arquitectura e ingeniería civil, sanitaria, eléctrica, electromecánica, sean proyectos públicos o privados, pudiendo realizar todas las actividades técnicas, industriales y/o comerciales propias del ramo de la construcción, por cuenta propia y/o ajena, como así intervenir en proyectos, concursos, licitaciones y concesiones públicos o privados, celebrar contratos de locación de obra, servicios, fideicomiso, Uniones Transitorias de Empresas, Contratos de Agrupación de Colaboración, o cualquier otro contrato o acto que sea necesario a los fines de ejecutar los proyectos constructivos, ejecutar cualquier tipo de obra privada, pudiendo inclusive construir edificios para rentas o para su posterior enajenación sometidos o no al régimen de la ley de Propiedad Horizontal, o planes de vivienda colectiva. Todas estas actividades podrán efectuarse tanto para la comercialización de las construcciones o mediante la locación de obras y/o servicios de

construcción a terceras personas, pudiendo tomar créditos con destino a financiar las construcciones, pudiendo dar en garantía de los citados créditos los inmuebles donde se asienten dichos emprendimientos hayan sido adquiridos por compra venta, permuta, donación o por cualquier otra causa jurídica, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipalidades y Entidades Autárquicas. e) FINANCIERA: Inversiones, operaciones financieras y aportes de capital a personas físicas o jurídicas, concesión de préstamos y créditos a personas físicas y jurídicas. Comercialización y financiación de créditos personales y de consumos de bienes y servicios, y cualquier otra financiación de carácter general. Negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios en general; dentro de este objeto la sociedad podrá inscribirse como acreedora prendaria y actuar como tal. Intermediación y negociación de planes de ahorro previo, concedidos por las administradoras. La dirección y administración de redes de compras y financiación de artículos, bienes y servicios, su organización y asesoramiento comercial y financiero. La emisión, comercialización y financiación de tarjetas de crédito de cualquier marca o sistema. Administrar o adquirir carteras de crédito de propiedad de terceras personas, sean físicas o jurídicas, como así también transferir la propiedad de dichas carteras de créditos por cualquier acto jurídico. Gestionar la cobranza extrajudicial o judicial de las carteras de créditos antes mencionadas. Otorgar franquicias del modelo de gestión de cualquiera de las actividades mencionadas. Realizar gestiones de cobranza y/o pagos, aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos, por cuenta y orden y/o a nombre de terceros, a través de sistemas de transferencia electrónica por internet y/o cualquier otro medio de pago. Quedan expresamente excluidas de este objeto las actividades que tiene regulación especial por la Ley de Entidades Financieras, las sometidas a la ley comisión nacional de valores u otras normas para las que las Entidades deben tener objeto único y específico. La Sociedad podrá realizar todo acto que se relacione directa o Indirectamente con su objeto. f) MANDATARIA: Mediante el ejercicio con fines lucrativos de todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros en la medida que los mandatos y las leyes lo permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, despachos de aduana, intermediaciones, comisiones, consignaciones, corretaje, y distribución. Representación de firmas que se dediquen a la fabricación, venta, fraccionamiento, exportación e importación de cualquier tipo de mercadería permitidas por la legislación, como así también la distribución de las mercaderías cuyas representaciones acepten. g) CONSULTORÍA: Servicios de consultoría, auditorías, análisis, proyecto, parcelamiento, asesoramiento y control de ejecución de todo tipo de emprendimientos inmobiliarios, agropecuarios, constructivo, comerciales, industriales, servicios de ingeniería, economía, y electrónica. A los fines del cumplimiento de actividades de carácter técnico o de servicios controlados por el estado nacional, provincial o municipal, la sociedad contará con el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que correspondan. La falta de cumplimiento previo de los requisitos normativos de cada actividad regulada y/o fiscalizada por el Estado, implicará la imposibilidad legal de su ejecución habitual, eventual o accidental. h) FIDUCIARIA: Mediante la actuación en contratos de Fideicomiso, como agente fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario, en los términos que establece el CCyCN, excluidos los fideicomisos financieros, como así también las reguladas por la ley de entidades financieras o que se encuentren bajo la regulación y control de la Comisión Nacional de Valores. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años desde la fecha de constitución. 7) Capital Social: Se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), representado por TRES MIL (3.000) acciones de PESOS MIL (\$ 1.000,00), cada una, valor nominal, ordinarias, nominativas y no endosables, los cuales son suscriptas en su totalidad e integradas en un 25% en dinero en efectivo, es decir, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000) de la siguiente manera: a) El señor Hugo Horacio SÁNCHEZ, la cantidad de MIL (1.000) acciones de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a voto por acción. b) El señor Adrián Osvaldo SANCHO la cantidad de MIL (1.000) acciones de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a voto por acción. c) El señor Sergio Alejandro FERRARI, la cantidad de MIL (1.000) acciones de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a voto por acción. El saldo pendiente del Capital Social será integrando dentro en un plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de Administración: Director Titular y Presidente a Hugo Horacio SÁNCHEZ, D.N.I. 11.694.324, y como Director Suplente a Sergio Alejandro FERRARI, D.N.I. 23.240.323, los que ejercerán sus funciones por el lapso de tres ejercicios. 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la

Representación Legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente o de un Director en ausencia de éste. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_6441911 Importe: \$ 4416
21-22/07/2022 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Asociación Turística Cañón del Atuel Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Agosto de 2022, a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, en sede social sita en Ruta 173, Kilometro 25.2, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Moratoria para socios, debiendo abonarse la suma de \$ 300 por cada socio- 2) Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 3) Aprobación del inventario de activo y pasivo al 31/05/2022 de acuerdo a la Res. DPJ N° 1.301/13. 4) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_6428207 Importe: \$ 192
22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

La Honorable Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN MENDOCINA DE TRIATLÓN** convoca a Asamblea General Ordinaria el viernes 19 de agosto en el Club Mendoza de Regatas (Av. Las Palmeras S/N – Parque San Martín) a las 19:00 hs. en primera convocatoria y 20:00 hs. en segunda convocatoria. Se considerará el siguiente Orden del Día: 1) Designación de 2 socios presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea; 2) Elección de la totalidad de los cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el periodo 20/08/2022 al 19/08/2025.

Boleto N°: ATM_6433089 Importe: \$ 144
22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

EI SPORT CLUB PACIFICO convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el Sábado 6 de Agosto a las 20:00 horas en primera convocatoria, y a las 21:00 horas, en segunda convocatoria en la sede que se ubica Avenida Libertad N° 525, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2. Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2021.

Boleto N°: ATM_6436121 Importe: \$ 120
22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION DE ARTESANOS DE PLAZA GENERAL ESPEJO CHACRAS DE CORIA**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 07 de Agosto de 2022, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Florencio Sánchez N° 34 del distrito Ciudad, departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración de la Memoria: a- desde el día 01/04/2021 al día 31/03/2022; 3- Consideración del informe del Revisores de Cuentas y Aprobación del Balances General cerrado al día: a- 31/03/2022; .

Boleto N°: 06443886 Importe: \$ 192
22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

RINCÓN DE DRUMMOND S.A. Se convoca a los señores accionistas de Rincón de Drummond S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de agosto de 2022 a las 18:30 y 19:30 hs en primera convocatoria y segunda respectivamente a celebrarse en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Barrio Rincón de Drummond, sito en Carril San Martín N° 2.299, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, a efectos de tratar la siguiente orden día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Motivos de la convocatoria a la presente Asamblea fuera de término; 3) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021; 4) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea y designación de la conformación del nuevo directorio por vencimiento del mandato. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 10 de agosto de 2022 a las 12 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221, 1º piso Departamento 3, Ciudad, Mendoza. El Directorio. Carlos Matías Brandi Guarrochena. Presidente.

Boleto N°: ATM_6443889 Importe: \$ 1560
22-26-27-28-29/07/2022 (5 Pub.)

(*)

AYA. S.A – El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de agosto de 2022, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Messina 2613, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta.- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados los días 30/06/2012; 30/06/2013; 30/06/2014; 30/06/2015; 30/06/2016; 30/06/2017; 30/06/2018; 30/06/2019; 30/06/2020; 30/06/2021.- 3) Consideración del resultado de los ejercicios económicos cerrados los días 30/06/2012; 30/06/2013; 30/06/2014; 30/06/2015; 30/06/2016; 30/06/2017; 30/06/2018; 30/06/2019; 30/06/2020; 30/06/2021.- 4) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a los ejercicios económicos cerrados los días 30/06/2012; 30/06/2013; 30/06/2014; 30/06/2015; 30/06/2016; 30/06/2017; 30/06/2018; 30/06/2019; 30/06/2020; 30/06/2021.- 5) Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes.- 6) Designación de personas autorizadas para gestionar la inscripción de lo resultado en la Asamblea ante el Registro Público de Mendoza.

Boleto N°: 06443888 Importe: \$ 1320
22-26-27-28-29/07/2022 (5 Pub.)

Se Convoca a los Asociados de la institución **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ENERGIA ATOMICA**, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 05 de Agosto del 2022 a la hora 14:00hs, en primera convocatoria y a las 15:00hs horas la segunda convocatoria ,en el domicilio social Milagro de los Andes N° 875, para tratar el siguiente orden del día 1- designacion de autoridades de la asamblea y dos socios para que firmen el acta junto a presidente y secretario 2- Informe del llamado a la asamblea general ordinaria fuera de termino 3- Consideración de los ejercicio finalizados con fecha 31/12/2016-31/12/2017-31/12/2018-31/12/2019-31/12/2020-31/12/2021 -4- Informe del órgano de administración y comisión revisora de cuenta 5- Eleccion de la comisión directiva de acuerdo a los estatutos vigentes y elección de la comisión revisora de cuentas. Se ruega puntualidad y asistencia.

Boleto N°: ATM_6432353 Importe: \$ 384
19-22/07/2022 (2 Pub.)

Señores Socios: La **Asociación Mutual Empleados de la Marchigiana** en reunión de Consejo de fecha 18/07/2022, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 20/08/2022 a las 10 Hs. en el local de calle Patricias Mendocinas 1550 de Cdad. para tratar el siguiente Orden del Día; 1º Lectura del Acta Anterior -2º Explicación de Asamblea fuera de término- 3º Elección de Dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva.4º Lectura y Consideración de Memoria ,Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Distribución de

Excedentes, Informe del Contador e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 30/06/2021- 5° Informe del PPlan de Viviendas -6° Ratificar lo tratado en el Punto 6° de fecha- 6° Ratificar lo tratado en el Punto 5° de fecha 02/07/2021

Boleto N°: ATM_6436000 Importe: \$ 384
21-22/07/2022 (2 Pub.)

La **CÁMARA MENDOCINA DE EMPRESAS DE SERVICIOS PETROLEROS**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Agosto del corriente año, a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sito en Leónidas Aguirre 52 1°P, Of 5., Ciudad de la Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: a) Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea juntamente con el presidente y el secretario; b) Consideración de Memoria, Estados Contables e Inventario por los ejercicios anuales cerrados el 31/12/2020 y 31/12/2021; c) Designación de autoridades.

Boleto N°: ATM_6436002 Importe: \$ 672
20-21-22-26/07/2022 (4 Pub.)

SAN BENEDETTO DI TRONTO SOCIEDAD ANÓNIMA. Según autorización otorgada en autos caratulados MECOZZI OSVALDO DARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO S/INCIDENTE Expte N° 8992/2020 de trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mar del Plata con fecha 13/07/2022, el Administrador Judicial Lic. Carlos Ignacio Nuñez DNI 22.915.836 , en su carácter de administrador del 99% del paquete accionario convoca a los accionistas de SAN BENEDETTO DI TRONTO S.A. – CUIT 30676359717 - a Asamblea Extraordinaria a realizarse el Jueves 4 de Agosto a las 08.00 Hs mediante la modalidad de reunión a distancia a través de la plataforma digital ZOOM. Se deja constancia que la presente modalidad es adoptada de acuerdo a lo previsto en la Resolución General N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. A los efectos de poder acceder a la Asamblea los interesados deberán: A Descargar la plataforma ZOOM en un dispositivo o teléfono móvil, Tablet o computadora. B Informar Nombre, Apellido, DNI y una casilla de correo electrónico a la casilla sanbenedettoditronto@gmail.com hasta 5 días hábiles anteriores a la asamblea. La casilla informada por los accionistas será calificada como domicilio electrónico a los efectos de cualquier comunicación vinculada con la asamblea. A. Acceder en el horario de la reunión al link de acceso que será remitido por la entidad a la casilla proporcionada. Se informa que dicho link será informado el día hábil posterior a la finalización del plazo establecido en el punto B). El orden del día a tratar es el siguiente: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta. 2. Existencia de conformidades y oposiciones para efectuar la asamblea bajo la modalidad a distancia 3. Consideración de las oposiciones. 4) Consideración del Quorum para sesionar. 5) La descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias. 6) Tratamiento propuesta de venta de maquinaria agrícola y automotores. Adicionalmente, se informa que los accionistas podrán oponerse en forma fundada a la realización de la reunión a distancia dentro del plazo de 3 días hábiles desde la publicación del presente, comunicándolo vía mail dirigido a la casilla mencionada en el punto B), la que se constituye como domicilio especial a los efectos de esta y/o cualquier otra comunicación referida a la asamblea. La segunda convocatoria se realizará transcurridos 60 minutos desde el horario de inicio de la primera. La plataforma será operada por el Lic. Carlos Ignacio Nuñez, en su carácter de ADMINISTRADOR JUDICIAL del 99% del paquete accionario.

Boleto N°: ATM_6431345 Importe: \$ 3240
19-20-21-22-26/07/2022 (5 Pub.)

El Directorio de **B.A.GROUP VALORES SOCIEDAD DE BOLSA S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 10 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Mitre 538, piso 5 of. 3, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de

marzo de 2022; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022; 4) Remuneración de los directores y consideración de hacerlo aun en exceso de lo dispuesto en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades; 5) Elección de autoridades por el término estatutario. Se les hace saber que podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los libros societarios y documentación contable estarán a su disposición de lunes a viernes de 9 a 13 hs, en el domicilio de Av. Mitre 538, piso 5 of. 3, Ciudad, Mendoza y en el domicilio de Lavalle 465, 1° B (1047) CABA.

Boleto N°: ATM_6429595 Importe: \$ 1440
18-19-20-21-22/07/2022 (5 Pub.)

LUMINIS S.A. Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de agosto de 2022 a las 11:00 hs., a realizarse en la sede de la empresa sita en Callejón Zapata 1399, Bajo Lulunta, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Designación de accionista para firmar el acta de la Asamblea; SEGUNDO: Consideración sobre la modificación del estatuto de la Sociedad en su artículo decimo, con el objeto de incluir la posibilidad de celebrar asambleas a distancia utilizando medios tecnológicos admitidos por el organismo de contralor; TERCERO: Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los asistentes deberán confirmar asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_6432141 Importe: \$ 960
18-19-20-21-22/07/2022 (5 Pub.)

REMATES

Tribunal Gestión Judicial Asociada Civil –Segundo- San Rafael, Mendoza. En los Autos N° 62.313 caratulados: “CINTA FEDERICO ANTONIO Y OTROS. C/ MARTINEZ JOSE LUIS Y OTROS P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS”, hace saber cinco días, que, Martillero Cesar Javier Páez, Mart. N° 2.662, rematará a viva voz, con base al mejor postor, día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (28/07/22) a las ONCE horas (11:00 hs), en el subsuelo del edificio de Tribunales ubicado sobre calle Emilio Civit N° 257, ciudad de San Rafael, 1/6 % INDIVISO correspondiente al demandado Sr. Martínez Carlos D.N.I. N° 8.029.552, tratándose de un inmueble inscripto bajo la Matricula N° 026551/17 denominado como fracción II del Departamento de San Rafael en el Distrito de Villa 25 de Mayo con una superficie de 2.515 has. 9.246,85 m2 según Titulo y Plano N° 34.400/91, Nomenclatura Catastral N° 1702880000742000001, con los siguientes límites: Noreste: en línea quebrada (punto 1-10) en 9.392,01 mts. con camino tramo Villa 25 de Mayo – Agua del Toro. Sur: puntos 10-Y, en 2.274,03 mts con fracción IV. Sureste: en puntos Y – Y en 915,99 mts. con fracción III. Suroeste: de los Puntos Y – 66 en 3.815,08 mts. Oeste: de los puntos 66 – 1 en 5.275 mtrs. En ambos costados con Rio Minsa S.A. el mismo no posee derecho a aguas de regadío. INMUEBLE el mismo cuenta con sierres perimetrales en uno de sus costado, una construcción de material crudo destinado a vivienda familiar, con dos habitaciones y una cocina comedor, piso de cemento llaneado paredes sin revocar, corrales, el mismo no posee servicios de ningún tipo, GRAVAMENES: B1) SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO Y PASO a favor de TRANSENER S.A. bajo exp. N° 2.986/2009 entrada 17.475 del 09/05/2013; B2) SERVIDUMBRE ADMINISTRATIDA DE ELECTRODUCTO a favor de TRANSENER S.A. entrada N° 30.100 del 07/11/2013; B3) Embargo en estos Autos por la suma de \$ 479.135,80 en concepto de capital con más la suma de \$ 500.000 en concepto intereses, Entrada N° 237.639 del 10/12/2020 la cual afecta la parte de Martínez Carlos. Deudas: el mismo NO registra deudas de ATM, como tampoco se encuentra inscripto en Departamento General de Irrigación. Avalúo Fiscal año 2021 \$ 100.672 Base de venta: \$1.200.000, siendo el incremento mínimo entre posturas, la de pesos DIEZ MIL (\$10.000). Visitas al Inmueble previo comunicarse con el Martillero al Tel N° 2604595579 en horario de comercio. El comprador deberá depositar acto del remate: 10 % de seña, 3 % comisión Martillero. Saldo de precio, 4,5% impuesto fiscal más 1,5 % impuesto a la transferencia de inmuebles deberán depositarse al momento de quedar firme el auto aprobatorio del remate, se PROHIBE la compra en comisión. Título y plano agregado en autos NO admitiéndose reclamos por defectos o fallas luego de realizado la subasta. Informes: Secretaria autorizante o Martillero, Granaderos 546, Cel 2604595579, San Rafael.

Boleto N°: ATM_6435939 Importe: \$ 3600
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Gretel Mayra Koiv martillera enajenadora matricula 2972 por orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Secretaria única. Primera Circunscripción Judicial poder Judicial Mendoza en los autos n° 1017173 caratulados: ANTEST S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA el día 16 DE AGOSTO DE 2.022 A LAS 10:00 hs. SUBASTARÁ EN SOBRE CERRADO EL rodado 100% de titularidad de la fallida, en el estado material en que se encuentra y con la base: \$ 1.000.000: Dominio MLH-370; marca Ford, Ecosport SE 1.6 L MT N, modelo 2013 Procedencia: IMPORTADO de Brasil Rural 5 PUERTAS Motor: FORD Nro. MVJAD8819753 Marca Chasis: FORD Nro. 9BFZB55N0D8819753, radicado en Capital Federal; la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sitio en Calle San Martín 322 P. B, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del C.P.C.C.T. y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 10:00 hs. DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2.022. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, respecto de cada lote, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (arts.266 ap. d) y 277 ap. IV) C.P.C.C.T.). Datos: (suc: 3576 ;n° de cuenta 9923434678; CBU: 0110606650099234346788; Código Juzgado:52073440030; CUIT cuenta: 70188217980). Quien resulte adquirente deberá pagar en dinero en efectivo el 10% por la comisión del Martillero, impuesto fiscal 4,5%, 10,5% iva., completar el monto correspondiente al 10% de seña en su caso y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Deudas y gravámenes actualizables al momento de su efectivo pago: Atm: al 23/02/2022 \$77.664,40; multas al 24/02/2022 \$ 5793.90. EMBARGO al 24/02/2022:Fecha de Cumplimiento: 07/02/2025. Fecha de Inscripción: 07/02/2022 Monto: \$ 350000 Caratula: "FISCO NACIONAL AFIP C/ANTES S.A P/EJECUTIVO FISCAL FMZ77932/18/B. Informes y deudas, agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defectos de los mismosLa posesión del rodado será entregada una vez inscripto el mismo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción de estos. Exhibición 28/07 de 16 a 17 HS calle Bandera de los Andes 369, San José, Guaymallén Informes: Juzgado autorizante o Martillero, no aceptándose reclamos posteriores, Comandante Fossa 97, ciudad TEL. 155 431051.

C.A.D. N°: 25424 Importe: \$ 4320
18-19-20-21-22/07/2022 (5 Pub.)

Gretel Mayra Koiv martillera enajenadora matrícula 2972 rematará por orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Secretaria única. Primera circunscripción judicial poder judicial Mendoza en los autos n° 1017174 caratulados. BIANCO MENDOZA S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA el día 16 DE AGOSTO DE 2.022 A LAS 10:30 hs. Se SUBASTARÁ EN SOBRE CERRADO el RODADO de titularidad de la fallida Marca MERCEDES BENZ, MODELO SPRINT310D/ F3550, Año: 1998, dominio CKR-213 Tipo: FURGON 3550 Marca Motor: MERCEDES BENZ Nro. Motor: 632.999-10-506469 Marca Chasis: MERCEDES BENZ Nro. 8AC690331WA523708,base: \$ 1.000.000; en el estado en que se encuentran la subasta tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sitio en Calle San Martín 322 planta baja, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del C.P.C.C.T. y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y

Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 10:30 hs. DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2.022. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado. Datos cuenta bancaria: (Sucursal n° 3576, cuenta n° 9938129637 CBU: n°0110606650099381296372; cuit cuenta 70188218413, cod. Juzgado 52073440030. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario.(arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá pagar en dinero en efectivo pesos argentinos el 10% por la comisión del Martillero, 4,5% impuesto fiscal, IVA 10,5%, completar el monto correspondiente al 10% de seña y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Deudas y gravámenes actualizables al momento de su efectivo pago: ATM: \$ 23.059,68 al 23/02/2022, MULTAS F251948\$7016,47 Embargos vigentes al 24/02/2022: Fecha de Cumplimiento: 21/05/2022. Fecha de Inscripción: 21/05/2019 Monto: \$ 100000 Caratula: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS CONTRA BIANCO MENDOZA SA POR EJECUCIÓN FISCAL (AUTOS 22282/A). JUZGADO FEDERAL N° 2 SECRETARÍA TRIBUTARIA MENDOZA ; Fecha de Cumplimiento: 03/09/2022 Fecha de Inscripción: 03/09/2019 Monto: \$ 100000; Caratula: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS CONTRA BIANCO MENDOZA S.A. POR EJECUCIÓN FISCAL (AUTOS N° 861/B2017) JUZGADO FEDERAL N° 2 SECRETARÍA TRIBUTARIA MENDOZA, Fecha de Cumplimiento: 27/11/2022 Fecha de Inscripción: 27/11/2019 Monto: \$ 300000 ;Caratula: FISCO NACIONAL AFIP C/BIANCO MENDOZA S.A. P/EJECUCIÓN FISCAL (AUTOS N° FMZ 46463/17/B) JUZGADO FEDERAL N° 2 MENDOZA, Fecha de Cumplimiento: 12/12/2022. Fecha de Inscripción: 12/12/2019 Monto: \$ 350000; Caratula: "FISCO NACIONAL AFIP C/ BIANCO MENDOZA S.A. P/ EJECUCION FISCAL (AUTOS N° FMZ 34587/17/A)" JUZGADO FEDERAL N° 2 MENDOZA, Fecha de Cumplimiento: 12/11/2023 Fecha de Inscripción: 12/11/2020 Monto: \$ 330000; Caratula: FISCO NACIONAL AFIP C/ BIANCO MENDOZA SA P/ EJECUCION FISCAL (AUTOS N° FMZ 40036/18/A) SEGUNDO JUZGADO FEDERAL, SECRETARIA TRIBUTARIA "A" MENDOZA. Informes y deudas, agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defectos de los mismos. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el mismo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción de estos. Exhibición 28/07 de 16 a 17 HS calle Bandera de los Andes 369 , San José, Guaymallén. Informes: Juzgado autorizante o Martillero, no aceptándose reclamos posteriores, Comandante Fossa 97, ciudad TEL. 155 431051.

C.A.D. N°: 25426 Importe: \$ 5160
18-19-20-21-22/07/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° 3231-D-2016-60214-E-0-6, caratulado "Castro María Aida c/ Ribeiro S.A.C.I.F.A.EI". Se NOTIFICA a Castro María Aida, DNI N° 21.787.863, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 7 de abril de 2022 RESOLUCION N° 134-3231/2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "RIBEIRO S.A.C.I.F.A.EI.", CUIT 30-52596685-9, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer N° 200, San Martin (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 40.000,00) , de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 11° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61° de la Ley

5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle/Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

22-26-27/07/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido BERNARDINO CARMONA, fallecido el 29-09-1983 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería:41 nicho:244 a galería: 32; nicho 113 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6409871 Importe: \$ 216

21-22-26/07/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida 21/05/1989 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería 42, nicho 485 a galería 12 nicho 38, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6426467 Importe: \$ 216

21-22-26/07/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido GILBERTO QUIROGA, fallecido el 12/09/2016, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería 11, nicho 307, en el cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6426513 Importe: \$ 216

21-22-26/07/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ ROSENDO SALVADOR

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222028

Boleto N°: ATM_6428778 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ DELIA LUISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222029

Boleto N°: ATM_6428800 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de WECHTER MARCELO GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222030

Boleto N°: ATM_6428901 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JOSE JULIO PERALTA, fallecido el 08/08/1987, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería 19, nicho 391 a galería 19 nicho 359, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mnedoza de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6403119 Importe: \$ 216
21-22-26/07/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORVALAN RAFAEL OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222031

Boleto N°: 06429553 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONT ISABEL SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222032

Boleto N°: ATM_6430762 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES JOSE GUSTAVO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222033

Boleto N°: ATM_6430796 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLMOS JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS Director Gerente Siniestro. 1222034

Boleto N°: ATM_6430798 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RINALDI ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222035

Boleto N°: ATM_6430832 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ CLODOMIRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222036

Boleto N°: 06431206 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ FRANCISCA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222037

Boleto N°: ATM_6431372 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LORCA DORA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222038

Boleto N°: ATM_6433055 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ACOSTA JOSE ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222042

Boleto N°: ATM_6432393 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVE LUCRECIA CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222043

Boleto N°: ATM_6433268 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MERETTA EDGARDO ROLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222040

Boleto N°: ATM_6433767 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA MARCELA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222044

Boleto N°: ATM_6433592 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GILES ROSALINDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222045

Boleto N°: ATM_6434817 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COLLADO HECTOR AMILCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222046

Boleto N°: ATM_6433932 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.,Ord.. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos de la fallecido REYNOSO ANDRES AURELINO, Fallecido 05/05/1998 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO, de galería 18-nicho 228, en el Cementerio de Buen Orden a galería 66 nicho 6 de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6434035 Importe: \$ 216
21-22-26/07/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de YANZON GUILLERMO CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222047

Boleto N°: ATM_6434315 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NUARTE ELSA IRIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222041

Boleto N°: ATM_6436743 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida POSSETTO, MARGARITA LUCIA FF: 06/10/2016 sepultada en nicho SM n° 404, del cementerio de Palmira, quién será TRASLADADA A CREMATORIO Casa Mangione SA. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6436304 Importe: \$ 216
21-22-26/07/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-004216/F1-GC, caratulado: "ACTA A0700000364 - BN N° 3536-PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0323-PORFALTA DE LIMPIEZA DE TERRENO- PM. 10633 - REINCIDENTE"; Notifica a la Sra. SANCHEZ ELIANA MARINA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2043 de fecha 18 de Julio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2043 EXPEDIENTE N°: 2021-004216/F1-GC Godoy Cruz, 18 de Julio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2021-004216/F1-GC, caratulado: ACTA A0700000364 - BN N° 3536-PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0323- PORFALTA DE LIMPIEZA DE TERRENO- PM. 10633 - REINCIDENTE; y CONSIDERANDO: Que, el día 29/11/2021, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0323 por una inspectora de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle JOSE INGENIEROS N° 496 de este Departamento; y Que, anteriormente se había sancionado por el mismo hecho a la o el titular del Padrón Municipal N° 10633 mediante Acta de Infracción N° A0400000014 y que no existe voluntad manifiesta de resarcir el hecho; y Que en virtud de lo establecido en el Art. 47° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18 y sus modificatorias, corresponde aplicar sanción por REINCIDENCIA. Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de SANCHEZ ELIANA MARINA, cuyo Padrón Municipal es el N° 10633; y, Que, el día 18/02/22, se labra Boleta de Notificación N° 3536, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle JOSE INGENIEROS N° 496, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N°3536, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31562, 31563 y 31564 con fecha de publicación en los días 16; 17 y 18 de Febrero del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 01/04/2022 se labra el Acta de Infracción N° A0700000364 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31562, 31563 y 31564; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de

Infracción N° A07000000364, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31600, 31601 y 31602 con fecha de publicación en los días 13; 18 y 19 de Abril del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a SANCHEZ ELIANA MARINA, por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a SANCHEZ ELIANA MARINA; por un importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 254.700,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a SANCHEZ ELIANA MARINA; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6436211 Importe: \$ 3024
21-22-26/07/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-004442/F1-GC, caratulado: "ACTA A0400000237 - BN N° 3537-PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0287-PORFALTA DE LIMPIEZA DE TERRENO- PM. 9117"; Notifica al Sr. FARRE SALVADOR, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2042 de fecha 18 de Julio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2042 EXPEDIENTE N°: 2021-004442/F1-GC Godoy Cruz, 18 de Julio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2021-004442/F1-GC, caratulado: ACTA A0400000237 - BN N° 3537-PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0287- PORFALTA DE LIMPIEZA DE TERRENO- PM. 9117; y CONSIDERANDO: Que, el día 21/12/2021, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0287 por una inspectora de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle POSADAS GERVASIO N° 295, B° VILLA EMILIA de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de FARRE SALVADOR, cuyo Padrón Municipal es el N° 9117; y, Que, el día 02/03/22, se labra Boleta de Notificación N° 3537, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle POSADAS GERVASIO N° 295, B° VILLA EMILIA, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N°3537, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31568, 31569 y 31570 con fecha de publicación en los días 24; 25 de Febrero y 02 de Marzo del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 06/04/2022 se labra el Acta de Infracción N° A0400000237 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31568, 31569 y 31570; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A0400000237, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31600, 31601 y 31602 con fecha de publicación en los días 13; 18 y 19 de Abril del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a FARRE SALVADOR, por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y

POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a FARRE SALVADOR; por un importe de PESOS CUARENTAYUN MIL OCHENTA Y NUEVE CON 5/100 (\$ 41.089,5.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a FARRE SALVADOR; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6436226 Importe: \$ 2808
21-22-26/07/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003981/F1-GC, caratulado: "ACTA A0900000127 - BN N° 3520-PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 387- PORFALTA DE LIMPIEZA DE TERRENO- PM. 48675 - REINCIDENTE"; Notifica al Sr. COGNI JOFRE ADRIANO NICOLAS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2038 de fecha 18 de Julio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2038 EXPEDIENTE N°: 2021-003981/F1-GC Godoy Cruz, 18 de Julio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2021-003981/F1-GC, caratulado: ACTA A0900000127 - BN N° 3520-PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 387- PORFALTA DE LIMPIEZA DE TERRENO- PM. 48675 - REINCIDENTE; y CONSIDERANDO: Que, el día 02/11/2021, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0387 por una inspectora de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle CALLAO N° 851 de este Departamento; y Que, anteriormente se había sancionado por el mismo hecho a la o el titular del Padrón Municipal N° 48675 mediante Acta de Infracción N° A0900000028 y que no existe voluntad manifiesta de resarcir el hecho; y Que en virtud de lo establecido en el Art. 47° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18 y sus modificatorias, corresponde aplicar sanción por REINCIDENCIA. Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de COGNI JOFRE ADRIANO NICOLAS, cuyo Padrón Municipal es el N° 48675; y, Que, el día 31/01/22, se labra Boleta de Notificación N° 3520, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle CALLAO N° 851, para que en el plazo de treinta(30) días hábiles proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N° 3520, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31568, 31569 y 31570 con fecha de publicación en los días 24; 25 de Febrero y 02 de Marzo del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 06/04/2022 se labra el Acta de Infracción N° A0900000127 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31568, 31569 y 31570; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A09000000127, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31600, 31601 y 31602 con fecha de publicación en los días 13; 18 y 19 de Abril del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a COGNI JOFRE ADRIANONICOLAS, por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a COGNI JOFRE ADRIANO NICOLAS; por un importe de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$

167.400,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a COGNI JOFRE ADRIANO NICOLAS; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_6436303 Importe: \$ 3096
21-22-26/07/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003608/F1-GC, caratulado: "ACTA A0900000109 - BN N° 3522-PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0314-PORFALTA DE LIMPIEZA DE TERRENO- PM.16902"; Notifica al Sr. OLIVARES TORIBIO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2041 de fecha 18 de Julio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2041 EXPEDIENTE N°: 2021-003608/F1-GC Godoy Cruz, 18 de Julio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2021-003608/F1-GC, caratulado: ACTA A0900000109 - BN N° 3522-PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0314- PORFALTA DE LIMPIEZA DE TERRENO- PM.16902; y CONSIDERANDO: Que, el día 06/10/2021, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0314 por una inspectora de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle JULIO A. ROCA N° 2335 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de OLIVARES TORIBIO, cuyo Padrón Municipal es el N° 16902; y, Que, el día 16/02/22, se labra Boleta de Notificación N° 3522, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle JULIO A. ROCA N° 2335, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N°3522, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31560, 31561 y 31562 con fecha de publicación en los días 14; 15 y 16 de Febrero del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 29/03/2022 se labra el Acta de Infracción N° A0900000109 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31560, 31561 y 31562; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A09000000109, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31592, 31593 y 31594 con fecha de publicación en los días 01; 04 y 05 de Abril del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a OLIVARES TORIBIO, por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a OLIVARES TORIBIO; por un importe de PESOSCUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 401.400,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a OLIVARES TORIBIO; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. -

ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. -
ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_6436598 Importe: \$ 2736
21-22-26/07/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 12 de julio de 2022 REF/. EXPTE. N° A-EE-14688-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la SRA ORTIZ, MARIELA ALICIA y/o al SR. PECORA, FRANCO GIULIANO y/o al SR. PECORA, JUAN IGNACIO y/o a la SRA. JAUNIN, JUANA DELIA ADITH y/o a la SRA. IRRERA, MELISA CECIA y/o al SR. DAGOSTINO VICTOR SEBASTIAN y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 89347 que Visto el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha presentado planos de relevamiento de lo construido sin control municipal en el domicilio ubicado en B° Pernicce I Mzna A Lote 2 Distrito Colonia Molina - Guaymallén que se le otorga un último e improrrogable plazo de QUINCE días para dar cumplimiento a la presentación de los mismos. En caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley N° 9.003. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6434814 Importe: \$ 792
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

A Herederos de ROBERTO OSCAR CALIGURI. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-4901291. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6434020 Importe: \$ 240
20-21-22-26-27/07/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del /a Sr./a. GONZALEZ JUAN ISIDRO, DNI 13.600.488, por reclamo de indemnización y haberes pendientes por fallecimiento, Art 33 Dec 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo
13-15-18-20-22/07/2022 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 1 ha. 5.072,23 m2. Propietario MIRIAM LORENA MAGUIÑA (DOMINIO FIDUCIARIO Art. 1684 CCCN. FIDEICOMISO INMOBILIARIO PORTAL NUEVO PALMIRA), ubicada Calle Miguel Miranda costado Oeste a 25 metros al Oeste de Calle Waldo Vega, Palmira, San Martín. Agosto: 01, hora 11. Expediente EX2022-04923339- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6436308 Importe: \$ 216
22-26-27/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 2010 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: BODEGAS Y VIÑEDOS EL DESVIO S.A. Pretendida por: Sosa Valeria Fernanda, Limites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Guerrero. Ubicada en Calle Guerrero s/n° 315 metros al Sur de Calle Sarmiento costado Este, Las Paredes, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2022-04987570-GDEMZA-DGCAT_ATM. 1 de Agosto HORA 8.30

Boleto N°: ATM_6436599 Importe: \$ 288
22-26-27/07/2022 (3 Pub.)

(*)

ROBERTO QUEVEDO Agrimensor, mensurará 1.396,3050 m2. Propiedad de VICENTE JOSE CONELLON o VICENTE JOSE CONIGLIONE, Ubicada calle SAN JOSE S/N°, a 514.00m al sur de calle Roma, costado oeste, COLONIA BOMBAL, RODEL DEL MEDIO, MAIPU. Expte: EX-2022-04856991-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 01 Hora: 16

Boleto N°: ATM_6441763 Importe: \$ 216
22-26-27/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 475.65 m2, propiedad de: JOFRE DANIEL. Ubicada en Avda. Balloffet n° 1131, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2022-04882483-GDEMZA-DGCAT_ATM. 1 de Agosto HORA 9

Boleto N°: ATM_6436601 Importe: \$ 144
22-26-27/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 180 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: NIETO LUCIO Pretendida por: Moyano Maria Laura, Limites: Norte: Antonio Domene Reboloso, Sur: Calle Suipacha, Este: Ramón Ángel González, Osvaldo Ceferino González y Milagros Yanet González, y Oeste: Alcides Bracamonte. Ubicada en Calle Suipacha n° 883 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2022-04987628-GDEMZA-DGCAT_ATM. 1 de Agosto HORA 9.15

Boleto N°: ATM_6436605 Importe: \$ 288
22-26-27/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Julio Lola, Agrimensor, mensurará 235,75 m2, propietario ANDRES MARTIN CERIONI, pretendida por FABIANA ALEJANDRA CERIONI, Ley 14159 Decreto 5756/58, gestión Título Supletorio, calle Capitán Jorge Osvaldo García N° 1340, Perdriel, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Ana María Guevara, Sur: María Liliana Sudatti, Este: Eliana Paola Echegaray, Oeste: Calle Capitán Jorge Osvaldo García. EX-2022-04894382-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 01, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_6441786 Importe: \$ 288
22-26-27/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Rubén Caro Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 500,00 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de GERONCIO DIAZ, pretendida por MARIA ALEJANDRA MARTINEZ, ubicada en calle Alem N° 197, Costa de Araujo, Lavalle. Norte, Josefa Martínez García de Reynoso; Sur, Gelvez Dolores; Este, Diego Gómez; Oeste, calle Alem. Agosto 01, hora 16:30. Expediente N° EX-2022-04953744-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6436628 Importe: \$ 288
22-26-27/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 62 ha. 0.499,00 m2, propiedad de CARLOS ARGENTINO ETEM, ubicada en calle Talavera s/n y Udaondo (esquina NW), Nueva California, Gral. San

Martín. Expediente: EX-2022-04952631-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 01, hora 13:20.

Boleto N°: ATM_6436630 Importe: \$ 144
22-26-27/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mediará 343,90 m2. Propietario SALVADOR SALAFIA. Ubicación 9 de Julio 142, Villa Nueva, Guaymallén. Agosto 01, hora 18:00. EX-2022-04912678-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6436631 Importe: \$ 72
22-26-27/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rafael Olivieri mediará 131.88 m2 aproximadamente, propiedad de RAÚL JAVIER VALDEZ. Ubicada en calle Sargento Cabral 1827, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Agosto 01, hora 18:00. Expediente EX-2022-04858330-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6436633 Importe: \$ 144
22-26-27/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Paul Fiorelli, mediará 14.938.10 m2, propietario SINDICATO DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL GAS (Transporte y Distribución) y AFINES ZONA CUYO, Callejón Salinas s/n°, 260 m al Norte de Calle Juan B. Justo, costado Oeste, General Gutiérrez, Maipú. Agosto 01, hora 12:00. EX-2022-35264-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6436636 Importe: \$ 216
22-26-27/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Nicolás Ubertone, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 287 m2, propiedad de EMILIO AMERICO FALCONI Y MARIA ELVIRA MONTES DE FALCONI, ubicado en calle Sargento Cabral N° 351, Ciudad, Maipú. Agosto 01, 17:30 horas. EX-2022-04923413-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6441822 Importe: \$ 144
22-26-27/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Enrique Segura Ingeniero Agrimensor mediará 475,00 m2 propietario ANGEL DEGIORGI. Ubicada Avenida Salta 661, Ciudad, San Martín. Agosto 01, hora 16:00. EX-2022-04930672-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6436642 Importe: \$ 72
22-26-27/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mediará 573,00m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: JUAN FREDA. Pretendiente: MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ. Ubicación: Calle "M" y Calle Saturnino Rodríguez (esquina Nor-Este) – Alvear Oeste – General Alvear. Límites: Norte: MARTIN GERARDO MARQUINA Y GLADYS ESTER CANALES, Sur: CALLE "M", Este: JUAN FREDA, Oeste: CALLE SATURNINO RODRIGUEZ. EX-2022-04831667-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 01 Hora 14.

Boleto N°: ATM_6443934 Importe: \$ 288
22-26-27/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 22 Ha. 7084.84 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GIORDANO FRANCISCO Pretendida por: Mondaca Dionisio (50%) Y Toranzo Dora Andrea (50%), Límites: Norte: Arraez Griselda Olga, Arraez Stella Maris, Arraez Patricia Yaquelina y Tapia Héctor Ariel, Sur: Calle Los Dos Álamos o La Escuela, Este: Tapia Héctor Ariel, y Oeste: Amoros Miguel Antonio. Ubicada en Calle Los Dos Álamos o La Escuela s/n° por Calle La Escuela 1000 metros hacia el norte de la intersección con Calle del Medio esquina Noroeste, Los Claveles, Cañada Seca, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2022-04790514 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 1 de Agosto HORA 10

Boleto N°: ATM_6436609 Importe: \$ 504
22-26-27/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará aproximadamente 224 m2, para gestión de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de SANCHEZ de BUSTAMANTE, LILIANA INGRID, SANCHEZ BUSTAMANTE, SILVIA BEATRIZ, SANCHEZ DE BUSTAMANTE, PATRICIA ALEJANDRA FEDERICA, pretendida por SIMIONATO, BLANCA ESTER, ubicado en calle Lamadrid N° 3117, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Límites: Norte: José López, Sur: calle Lamadrid, Este: Antolin Flores, Oeste: Jesús Roque Guajardo. EX-2022-04922548-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 01, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_6441806 Importe: \$ 288
22-26-27/07/2022 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 150Ha 0000,00 m2 aproximadamente propiedad de TAPIA, Antonio y "CARTAGENA AGRICOLA, GANADERA, Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, pretendida por LOPEZ, Roberto Lucas, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar Calle Corrientes Norte s/n° y Vías del ferrocarril, lado Noroeste, por servidumbre de paso 1240m y punto de reunión Calle Corrientes Norte s/n° y Vías del ferrocarril, lado Noroeste, Monte Coman, San Rafael. Límites: Norte: Río Diamante. Sur: Vías del Ferrocarril. Este: Mas terreno de los titulares Oeste: GARCIA, Jose Fernando y bajos del río. Julio 29 Hora 9.30 Expte. EX-2022-4671265-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6429168 Importe: \$ 432
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

Mario Brandi, Ing. Agrimensor, mensurará 30 ha 0.000 m² aproximadamente, propiedad ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por RENÉ GUSTAVO VALENZUELA FARÍAS (Trámite Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias). Límites: Norte, Sur y Oeste: ESTADO NACIONAL ARGENTINO; Este: Ruta Provincial n°149. Cita: Ruta Provincial N°149 costado Oeste, 2.100 m al Norte de Calle Acceso a Estancia San Alberto, Uspallata, Las Heras. Julio 29, hora 12. Expte Electrónico-39365-2022.

Boleto N°: ATM_6432140 Importe: \$ 288
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 58.095,00 m2 propietarios PABLO CESAR FLORES y OTROS, ubicada calle Milagros S/N°, Costado Este, 620 m al Sur de Carril, Godoy Cruz, Km 11, Guaymallen. Expediente EX-2022-03150923-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 28, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_6433600 Importe: \$ 144
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mediará 430.05 m², propietario HECTOR EDUARDO FARJO, ubicada calle Italia N° 164, Villa Marini, Godoy Cruz. Expediente EX-2022-04838351-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 27, hora 12:30.

Boleto N°: ATM_6433601 Importe: \$ 144
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin Cita a condominios de Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Calle Cochabamba N° 4353, San Francisco Del Monte, Guaymallen, ya que realizará la mensura y división en propiedad horizontal del lote 10, Manzana A, ubicada sobre dicho acceso costado Oeste, a 110 m al Sur de calle Cochabamba, propietario JUAN IGNACIO RUIZ, Superficie 240,00 m². Expediente EX-2022-04222038-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 27, hora 18:30.

Boleto N°: ATM_6433604 Importe: \$ 288
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

PABLO M. EGEA, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 1 ha 7181.60 m². Propiedad de GOBIERNO DE LA NACIÓN ARGENTINA, pretendida por Daniel Oscar Soria, para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58;ubicadas obre Calle Villarroel s/n°(costado Oeste), 290 m al norte de Carril Norte, El Ramblón, San Martín. Límites: Norte: Petrona Villarroel Ríos y Antonio Garay. Sur: Gobierno de la Nación Argentina. Este: Calle Villarroel y Gobierno de la Nación Argentina. Oeste: María F. Clementi y Federico M. Vázquez. EX-2022-04931604 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 28 a las 12.00 hs

Boleto N°: ATM_6433242 Importe: \$ 360
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

PABLO M. EGEA, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 8981.34 m². Propiedad de GOBIERNO DE LA NACIÓN ARGENTINA, pretendida porlvana Marcela Soria, para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58;ubicada sobre Calle Villarroel s/n° (costado Oeste), 240 m al norte de Carril Norte, El Ramblón, San Martín. Límites: Norte: Gobierno de la Nación Argentina. Sur: Gobierno de la Nación Argentina, Carlos D. Gardella y María E. Gardella, Carmen Villarroel Ríos, Victoria Villarroel y otros, Joaquina Tende Miranda. Este: Calle Villarroel y Gobierno de la Nación Argentina. Oeste: María F. Clementi y Federico M. Vázquez. EX-2022-04930757 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 28 a las 12.15 hs

Boleto N°: ATM_6433244 Importe: \$ 432
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

PABLO M. EGEA, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 581.43 m². Propiedad de GOBIERNO DE LA NACIÓN ARGENTINA, pretendida por Damián Alberto Retta y Gustavo Arnaldo Retta, para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58;ubicada sobre Calle Villarroel s/n° (costado Oeste), 210 m al norte de Carril Norte, El Ramblón, San Martín. Límites: Norte: Gobierno de la Nación Argentina. Sur: Carlos D. Gardella y María E. Gardella. Este: Calle Villarroel. Oeste: Gobierno de la Nación Argentina. EX-2022-04931054-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 28 a las 12.30 hs

Boleto N°: ATM_6432394 Importe: \$ 360
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mediará y fraccionará 597 m² aproximadamente. Titular Miguel Ángel Nieto. Ubicación Urquiza N°2813 Coquimbito, Maipú. Expediente EX-2022-04893798-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 29, hora 19:00.

Boleto N°: ATM_6433611 Importe: \$ 144

20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará y fraccionará 2349.98 m2 de PEDRO FRANCISCO RODRIGUEZ y SUSANA ELIZABETH ECHEVARRIA, en Olavarría 1270, Perdriel, Luján. Se cita a condóminos del pasaje comunero. Julio 27, hora 18:00. EX-2022-04256739-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6433792 Importe: \$ 144
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Facundo Barroso mensurará y fraccionará 1600,00 m2 aproximadamente, Parte de Mayor extensión, propiedad de MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, ubicada en calle Guyana s/n°. Punto de Encuentro: esquina S-E de calles Guyana y Estados Unidos, Villa del Parque, Godoy Cruz, Mendoza. EE-41967-2022. Julio 28, hora 9:30.

Boleto N°: ATM_6433614 Importe: \$ 216
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Facundo Barroso mensurará y unificará 7000,00 m2 aproximadamente, Parte de Mayor extensión, ambos títulos propiedad de MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, ubicada en calle Guyana s/n°. Punto de Encuentro: esquina S-E de calles Guyana y Estados Unidos, Villa del Parque, Godoy Cruz, Mendoza. EE-41961-2022. Julio 28, hora 10:30.

Boleto N°: ATM_6433615 Importe: \$ 216
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 225 m2 para gestión de Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, de ZALAZAR JESÚS ZULEMA, pretendida por SALAS PADILLA MAURICIO GABRIEL, ubicada sobre Calle Juan Gualberto Godoy N° 657, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte: Calle Juan Gualberto Godoy; Sur: Echegaray Rufino; Oeste: Salvador A. Quiroga; Este: Natalia Andrea Cuevaz. EX-2022-04814580-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 27, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_6433628 Importe: \$ 288
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará 500 m2 aproximadamente. Titular PASCUAL SABINO MENDOZA, pretendida por JAVIER DANIEL AMORES y JUAN PABLO AMORES. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Romina Noemí Lucero y Mariano Rafael Lucero; Sur: Calle Mariano Moreno; Este: Ignacio Cecilio Bordón; Oeste: Petrona Ríos de Quiroga. Ubicados Mariano Moreno N° 553/555 Ciudad, Luján de Cuyo. Expediente: EX-2022-04893763-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 29, hora 20:00.

Boleto N°: ATM_6433610 Importe: \$ 288
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará 1165 m2 aproximadamente, SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA, pretendida por JORGE ARMANDO SICRE. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle Marcos R. Flores; Sur: Ruta Provincial N°50; Este y Oeste: Sociedad Bodegas y Viñedos Dumit Sociedad Anónima. Ubicados Ruta Provincial N° 50, N° 6814, San Roque, Maipú. Expediente: EX-2022-04826983-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 29, hora 16:30.

Boleto N°: ATM_6433613 Importe: \$ 288
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

Enrique Segura Ingeniero Agrimensor mensurará, Título I: Superficie 401,92 m2; ANTONIA GONZALEZ SANCHEZ de BICENTELLA (25%); ROBERTO GONZALEZ SANCHEZ (25%); LEONARDO CESAR BICENTELLA (12,5%); EDUARDO LUIS BICENTELLA (4,166%); ADRIAN FERNANDO BICENTELLA (4,167%) MARIA ROSA BICENTELLA (4,167%) y OSCAR MIRALLES (25%); Título II: Superficie 150,08 m2, ADELAIDA SANCHEZ de GONZALEZ (50%); ANTONIA GONZALEZ SANCHEZ (25%) y ROBERTO GONZALEZ SANCHEZ (25%), pretendidas JULIAN BRAVO QUECAÑO, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5.756/58; ubicada Libertad 423 y Arenales 420, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Cristian Gabriel Piazzoli y Hugo Pinfari Sur: Alberto Epifanio Naranjo; Ernesto Juan Baima y Graciela María Baima de Martín, Este: Calle Arenales y Oeste: Calle Libertad. Julio 27, hora 10:30. EE-37436-2022.

Boleto N°: ATM_6433796 Importe: \$ 504
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 110 m2 para gestión de Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, parte de la propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Pretendida por ZAPATA GLADYS, ubicada sobre Calle Maipú S/N°, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Punto de encuentro: esquina S-E de Calle Maipú y Teniente Farías, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza Límites: Norte: Instituto Provincial De La Vivienda; Sur: Instituto Provincial De La Vivienda; Oeste: Calle Maipú; Este: Instituto Provincial De La Vivienda. EX-2022-04882339-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 28, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_6433631 Importe: \$ 360
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 230000 m2 aproximadamente, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236; inc. A, Código Civil y Comercial), pretendida por ANGEL TIBURCIO ESCOBAR, gestión Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Daniel Guevara o Santander y Calle Casas Viejas, por ésta 580 m al Sur, costado Oeste, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Lauri Da Silva Viana; Sur: María Anjelina Guevara; Este: Calle Casas Viejas; Oeste: Modesto Enrique Encinas Uliarte. Julio 28, hora 9:00. EE-41236-2022.

Boleto N°: ATM_6433632 Importe: \$ 360
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 14960,07 m2 aproximadamente, propiedad ROBERTO QUIJADA, pretendida por IRIS EDITH MARTÍNEZ. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicada en intersección entre Ruta 40 y calle Pellegrini, por ésta 900 m al Este, hasta llegar a callejón particular, por éste 420 m al Sur, costado Este, Villa, San Carlos. Límites: Norte: Osvaldo Pruneda; Sur: Alba Fracassi; Este: Osvaldo Pruneda; Oeste: Mora María Eugenia. Julio 27, hora 16:00. EX-2022-04847688-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6433802 Importe: \$ 360
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará 352.80 m2 (Título I) propiedad de ANDIA ALEJANDRO MARCELO y 313.46 m2 (Título II) propiedad de ANDIA GUILLERMO NARCISO, ubicadas en Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Rondeau 245, Villa Nueva, Guaymallén. EE-16410-2022. Julio 27, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_6433804 Importe: \$ 216
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mediará 10 ha 0,00 m². Propietario: HERNANDEZ HERNAN DARÍO. Ubicación: Los Andes S/N, a 600 metros al este de Calle del Vivero, lado sur, Real del Padre, San Rafael. Expediente: EX-2022-04954732- GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio: 27 Hora: 15

Boleto N°: ATM_6434823 Importe: \$ 144
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mediará aproximadamente 5.500 m², propiedad de ALFREDO EDUARDO CASTRO, pretendida por VICTORIA ALDANA NAVARRO. Para gestión Título Supletorio Ley 14.159, decreto 5756/58, ubicada en calle Martín García a 39,19 m. al Sur de calle Carrascosa, costado Este. Límites: Norte: Liberal Ayelén Manela Liberal Liberal Anahí Salvador Aguilar Rosa Agustina Moyano Ruiz Viuda de Carrascosa María Ruiz de Carrasco y Otros, Sur: calle Prolongación Calle Matilde Ferrari, Este: Francisco Alberto Adaro Sara Alicia Adaro María Adriana Adaro Adaro Patricia Lidia David Héctor Adaro Adaro Ruth Estela Abraham Hugo Antonio Cialona, Oeste: calle Martín García. El día 27 de Julio 2022, 18:00 horas. EX-2022-02564626-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 06433651 Importe: \$ 504
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

Erik Nemanic Ingeniero Agrimensor, mediará aprox. 447 m² parte de mayor extensión para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propiedad de CELAYA ALBERTO ANGEL y SANCHEZ MARIA TERESA, pretendida por WALTER ANTONIO GARELLI; colindante Norte CELAYA ALBERTO ANGEL Y MARIA TERESA SANCHEZ, Sur HILARIO SAUL SALINAS, Este MARIA TERESA CARRION, CARMELO DINATALE, STORELLI CARLOS ALBERTO, ROBERTO M. PEREZ, JORGE LUIS PIA Y OSVALDO ALBERTO ORIOZABALA; Oeste CALLEJON COMUNERO DE INDIVISION FORZOSA. Callejón Comunero de Indivisión Forzosa llamado LOS ALAMOS lado Norte a 153.57m de RUTA PROVINCIAL N° 82, Lado Sur; a 32.50m al Oeste de Ingreso Camino a la Crucecita, Citación de Linderos y copropietarios de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Se pretende el 1.4% del C.C.I.F. Las Compuertas, Luján de Cuyo. Expediente 2022-04168791-GDEMZA. Julio 28, Hora 16:30.

Boleto N°: ATM_6433930 Importe: \$ 576
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mediará 3 ha 3657,1 m². Propietario: GARCÍA, PATRICIA MÓNICA. Ubicación: Callejón de paso con acceso desde Calle Central, a 109.98 m al oeste de Calle Central, mano sur, Las Paredes, San Rafael. Expediente: EX-2022-04433743- GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio: 27 Hora: 10

Boleto N°: ATM_6434828 Importe: \$ 216
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

Oscar Mazzotta, ingeniero agrimensor mediará 923,09 m² gestión título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias propiedad pretendida por Karen Linda Arias. Propietario ALFREDO SANTOS Límites Norte: Lucania S.A., Sur: Pisinatti e hijos S.A. Este: Laura Isabel Iudica y Oeste: Callejón de servidumbre de tránsito en parte y Pisinatti e hijos S.A. en parte. Servidumbre de tránsito S/N costado Este, a 150 mts. de calle Brandsen S/N, costado Norte, 110 mts al oeste de calle San Martín. Punto de reunión calle San Martín esquina calle Brandsen esquinero Noroeste, Tres Esquinas Lujan de Cuyo, Julio: 27 Hora 16. Expte. EX – 2022 02733194 – GDEMZA – DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6435737 Importe: \$ 504
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mediará 2000 m². Propiedad de GABRIEL ALEJANDRO LEIVA Y OTRA, Callejón Comunero con salida a La Gloria N° 1828 (punto de reunión) Barrio Entrevides lote 32

San José Tupungato. Se cita a condóminos e interesados del Callejón Comunero. Julio: 28, Hora 10:30 Expediente EX-2022-04973866- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6435741 Importe: \$ 216
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mensurará 2000 m2. Propiedad de DIEGO JAVIER NUNES Y OTRA, Callejón Comunero con salida a La Gloria N° 1828 (punto de reunión) Barrio Entrevides lote 6 San José Tupungato. Se cita a condóminos e interesados del Callejón Comunero. Julio: 28, Hora 10. Expediente EX-2022-04972737-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6435744 Importe: \$ 216
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

Oscar Mazzotta ingeniero agrimensor mensurará 294,03 m2 gestión titulo supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias propiedad de JUAN LEANDRO ROMERO pretendida por Marcela Alejandra Romero. Limites Norte: Luisa Emilia Olivares de Demidoff, Sur: calle Mariquita Sánchez de Thompson, Este: Hector Raúl Ridell en parte y Juana Puga en parte, Oeste: Silvia Marcela y Adriana Beatriz Salvo, calle Mariquita Sánchez de Thompson 669- 675 Ciudad Las Heras. Julio: 28 Hora 16 Expte. EX – 2022 – 03718401-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6435739 Importe: \$ 360
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 1030 ha 6477,45 m², de ALBINA SOSA DE PALLERO, ubicadas a 18876m al Sur de Ruta Nacional 188, por Camino Ganadero Canalejas Sur, y 6375,50m al Oeste, por camino de acceso sin nombre – Bowen – General Alvear . Punto de reunión: Ruta Nacional 188 y Camino Ganadero Canalejas Sur. Julio 27 Hora 13. EX-2022-04792553- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6436015 Importe: \$ 288
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 300 m² de NELIDA HAYDEE GAITE VDA DE PONCE Y NELIDA HAYDEE PONCE, Calle BERNARDO DE IRIGOYEN 76 – Ciudad - General Alvear. EX-2022-04875739- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 27 - Hora 10.

Boleto N°: ATM_6436018 Importe: \$ 144
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 300 m² aprox. de JOSÉ DOLORES SAAVEDRA. Pretende: MARIA ANGELICA SISTERNA Y MAURO JAVIER ANDRES. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Decreto 5756/58., Ubicación: Calle L, 87.20m al Oeste de Ruta Nacional 143 – Ciudad – General Alvear. Expte EX-2022-04058762- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle L. Sur: Vías del Ferrocarril Sarmiento. Este y Oeste: El Titular. Julio 27 Hora 9.

Boleto N°: ATM_6434325 Importe: \$ 288
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 298,00m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: ALEJANDRO DANIEL ALONSO. Pretendiente: FLORINDA FLORENTINA DOMINGUEZ. Ubicación: Calle Libertad N°620 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: NICOLAS FUENTES; Sur: ZOILO ALCAINO, PABLA ROMERO, ALBERTO MARCUZZI, JOSE CASENAVE, ROSENDO RAMON ARCE; Este: CALLE LIBERTAD, Oeste: LORENZO RAMON PEREZ. EX-2022-04832758- - GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 27 Hora 14.

Boleto N°: ATM_6436738 Importe: \$ 288
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 9806,94m2. Propietario JATUM BRUNO ABDÓN. Rectificación plano N°17/57656. Calle Ejército de los Andes s/n°, a 350m al sur de Calle Quiroga, costado oeste, Rama Caída, San Rafael. Julio: 27 .Hora: 16:00. Expte: EX-2022-04512573-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 06436062 Importe: \$ 144
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 y 4 de la Ley 11.867, se anuncia transferencia de Fondo de comercio del establecimiento "**FARMACIA SANTA ELVIRA**", propiedad del Sr. Manuel Enrique Olmos, CUIT 20- 13177760-5, domiciliado en Barrio UJEMVI 2, Manzana B, casa 14, Villa Nueva, Guaymallén, Prov. de Mendoza, destinado a al rubro Farmacia y perfumería, dentro del local comercial ubicado en calle Martín Rodríguez N° 501, esquina Gualberto Godoy, Distrito Las Cañas, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Se transferirá a favor de FARMACIAS del BARRIO S.R.L., CUIT en trámite, con domicilio social en calle Sarmiento N° 997, P.B., local 2 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Reclamos y Oposiciones de ley se recibirán en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal, de 10:30 hs: a 12:30 hs.

Boleto N°: ATM_6438730 Importe: \$ 1080
22-26-27-28-29/07/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

NICO SOL Y LUNA SAS comunica que por acta unánime de socios a fecha 23 de Mayo del 2022, han sido electas las siguientes autoridades ADMINISTRADOR TITULAR FABIAN MARCELO ABUE, DNI N° 32.616.654, y ADMINISTRADOR SUPLENTE, CLAUDIA ALEJANDRA ABUE, DNI N° 36.360.324. Domicilio especial constituido en Barrio los Paraísos pasaje uno, sin número, departamento de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6400744 Importe: \$ 72
22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

PIZZOLON PIETRO S.A. por acta de asamblea general ordinaria de fecha 16 de Junio de 2022, se resolvió designar a los nuevos miembros del directorio, con mandato hasta el 31 de mayo de 2025. Director Titular y Presidente Franco Alberto Pizzolon D.N.I. N° 14.858.194 con domicilio real en Manzana E, Casa 12, Barrio Jardines de Estrada, Guaymallén, Mendoza; y Director Suplente Omar Federico Ruman D.N.I. N° 30.083.876 con domicilio real en Pedro Franco N° 3131, Villa Pueyrredón, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos con domicilio especial en Pedro B. Palacios 624, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6431226 Importe: \$ 144
22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

SANCHEZ MARTÍN SACIFA.: Comunica a efectos de su inscripción que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 2 de Junio de 2022 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: al Sr. Fernando Dantiacq Sánchez como Director Titular y Presidente y como Director Suplente, a la Sra. Constanza Dantiacq Sánchez, ambos por el término de 3 ejercicios. Fijando ambos domicilios especiales a los efectos de la Ley de

Sociedades Comerciales en calle Tierra del Fuego N° 393, Ciudad, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_6431658 Importe: \$ 144
22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

VIÑEDOS VALLE DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, comunica que en Acta de Asamblea Extraordinaria del día 10 de Julio del 2022 se trato y aprobó por unanimidad el cambio de sede Social y Legal el que a partir del día 10 de Julio del 2022 queda fijado en Calle Almirante Guillermo Brown 686, Ciudad, Tupungato, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6436198 Importe: \$ 72
22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

VIÑEDOS VALLE DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA, comunica que en Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del día 13 de Septiembre del 2021 con la presencia de la totalidad de los socios que representan el total del capital societario se trato y aprobó por unanimidad el Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre del 2019, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Memoria, en la Misma Asamblea se aprobó la Renovación de Autoridades quedando conformado el Directorio de la siguiente manera, Director Titular y Presidente del Directorio Sr. Joaquín Rodríguez López, DNI: 15.308.145, Directora Titular Srta. Victoria Serena Rodríguez Ladino, DNI: 40.103.301, Director Suplente Sr. Mario Alberto Nebot, DNI: 26.648.982, los nombrados aceptaron los cargos por los que fueron propuestos y la vigencia de su mandato será por tres ejercicios económicos y caducara con la Asamblea que trate el ejercicio económico cerrado el 31/12/2022, en la misma también se trato el motivo por los que se celebro la Asamblea fuera de los plazos Legales, todos los puntos de la Asamblea fueron aprobados por unanimidad de los presentes.

Boleto N°: ATM_6436158 Importe: \$ 264
22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

VIÑEDOS VALLE DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, comunica que en Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del día 07 de Marzo del 2022 con la presencia de la totalidad de los socios que representan el total del capital societario se trato y aprobó por unanimidad el cambio y transferencia de una parte del paquete accionario informando que el socio Joaquín Francisco Rodríguez, con fecha 26 de Octubre del 2020, ha procedido a la transferencia de su participación accionaria de 36 acciones a favor de Joaquín Rodríguez López de conformidad con la Adjudicación en Expediente N° 25.161 caratulado "LOPEZ FERNANDEZ MARIA P/SUCESIÓN" a fojas 122 del mismo originario de la Cuarta Circunscripción Judicial, Juzgado de Gestión Asociada Civil de Tunuyan Mendoza, también se comunica que el Sr. Joaquín Rodríguez López ha realizado la transferencia de seis (6) acciones a Victoria Serena Rodríguez Ladino lo que ha sido instrumentado mediante contrato privado de cesión de acciones de fecha 26 de Febrero de 2022. Por lo expuesto el paquete accionario queda conformado de la siguiente forma: Joaquín Rodríguez López, DNI: 18.827.443 poseedor de ciento catorce (114) acciones y Victoria Serena Rodríguez Ladino, DNI: 40.103.301 poseedora de seis (6) acciones, en la misma se trato el error cometido en la Asamblea del 14 de Octubre de 2020, todos los puntos de la Asamblea fueron aprobados por unanimidad de los presentes.

Boleto N°: ATM_6438754 Importe: \$ 336
22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

FRANCISCO MOYA S.A: Por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 07 de Mayo de 2020, conforme el régimen de Asambleas unánimes del art. 237 in fine de la ley 19.550, se resolvió renovar los

miembros del Directorio, que ejercerán sus cargos por el período de 3 ejercicios, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Director Titular y Presidente, el Sr. Francisco Carlos Moya, D.N.I. N° 24.925.571; Director Suplente, el Sr. Francisco Manuel Moya, D.N.I. N° 06.902.804. Las autoridades constituyen domicilio especial en calle Espejo 256, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6439752 Importe: \$ 144
22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

PUEYRREDÓN CLUB S.A. –A efectos de su inscripción informa que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 15/10/2021 se procedió a elegir a los miembros del Directorio, quedando el mismo integrado de la siguiente manera: Directores Titulares, Sra. Gladys Murua, Sra. Liliana Rodríguez, Sr. Gabriel Monteverdi y al Sr. Fabrizio Gisolia a cargo de la presidencia; y como Directores Suplentes los Sres. Hugo Valenti y Luis Pablo Da Souza, quienes aceptan dichas designaciones por el resto del mandato en curso.

Boleto N°: ATM_6436287 Importe: \$ 120
22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

TINTO LABELS S.A. Por Resolución de Asamblea Ordinaria Unánime de accionistas de fecha 20 de Mayo de 2022, se conformó el nuevo directorio de la sociedad: Directores Titulares: el señor Sr. Fernando Aravena Escobar, DNI 93.910.009, quien ejercerá la presidencia, el señor Sr. Sergio Cristian Maldonado, DNI 24.381.544, quien a su vez ejercerá la vicepresidencia. Directores suplentes: la Sra. María Verónica Rivas, DNI 24.627.929.

Boleto N°: ATM_6442887 Importe: \$ 96
22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

MORATRANS S.A. Se comunica que por Acta de Directorio celebrada el 23 de junio de 2021 se aprobó el cambio de domicilio de la sede social a la calle San Martín N° 7800, Agrelo, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6443913 Importe: \$ 48
22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Ref.: **BIOLEIN Sociedad Anónima.** DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES. Expte.: 2869/B/2012, Res. 2787/2012. BIOLEIN Sociedad Anónima.- Conforme al artículo 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/09/2019 se resolvió por unanimidad designar nuevas autoridades para la Composición del Directorio, resultando elegido como presidente y director titular, el Sr. Gabriel Alejandro Esponda, DNI 22.142.659, con domicilio real en Lafinur 350 de Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza, y director suplente la Sra. Ana María Carosio, DNI 21.970.847, domiciliada en Lafinur 350 de Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza, por el término de tres ejercicios, venciendo el mandato el día 31/07/2022.

Boleto N°: ATM_6441775 Importe: \$ 168
22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

CIA DE AGROSERVICIOS S.A En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Sociedades n° 19550 se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 21 de Diciembre de 2021 se eligieron los miembros del Directorio el que ha quedado integrado: Presidente: al Sr. Jorge Rolando Saravia, argentino, casado, DNI: 12.548.417 CUIT: 20-12548741-7, nacido el 01/10/1958, de profesión Ingeniero,

con domicilio en Mariano Moreno n°843 de la ciudad Capital de Mendoza en donde fija domicilio especial a todos sus efectos, y Director Suplente: Sr. Telmo Bacigalupo, argentino, nacido el 10/06/1994 de estado civil soltero, empresario, DNI: 38.390.019, CUIT: 20-38390019-1, con domicilio en Los Gauchos n° 130 Barrio Santa Brígida, Campana Provincia de Buenos Aires, fijando domicilio especial a todos sus efectos en : Mariano Moreno n° 843 de la Ciudad Capital de Mendoza. Duración de sus mandatos dos ejercicios de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales.-La distribución de los cargos del Directorio se efectuó en reunión de Directorio de fecha 21 de Diciembre de 2021 cargos que han sido aceptados según las designaciones de asamblea y según obra en acta de directorio en el libro n° 1 de Actas de Directorio de dicha fecha.-

Boleto N°: ATM_6436626 Importe: \$ 288
22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

YACOPINI MIRAI S.A. Comunica designación de administradores y síndicos. Art. 60 LGS. I.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 17/5/2022. Síndico Titular: Dr. Agustín Eduardo FRUGOLI, DNI: 21.949.679. Domicilio especial: Colón 185, piso 7, oficina 2, Ciudad Mendoza. Síndico Suplente: Dr. Gustavo Alberto ANTONIO, DNI: 20.115.042, Domicilio especial: Sarmiento 75,1p, Dto C, Ciudad, Mendoza. Por el término que indica el estatuto: dos ejercicios. II.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 10/6/2022. Director Titular (Presidente): Arturo YACOPINI, DNI 8.141.647; Director Suplente: Ángela RUEDA, DNI 12.833.846. Vigencia de los mandatos: 3 ejercicios. Domicilio especial: San Martín Sur 600, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6436716 Importe: \$ 144
22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

ATARAXIA SAS (EN FORMACION) comunica que se subsanan las observaciones realizadas, informando lo siguiente: CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el señor Nicolás Héctor Huerta, suscribe la cantidad de 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones suscritas son integradas en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, en dinero en efectivo en este acto, debiendo integrarse el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos años a partir de la fecha del presente instrumento constitutivo.

Boleto N°: ATM_6442012 Importe: \$ 168
22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

PLASTYKA Sociedad Anónima Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 04 de Enero de 2021, obrante a fojas 13 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, se aprobó por unanimidad la designación de los miembros del Directorio de PLASTYKA S.A., quedando el mismo conformado de la siguiente manera: como Presidente y único Director Titular el Sr. Pablo Javier Mercado D.N.I. N° 23.531.941 y como Director Suplente Ruben Dario Mercado D.N.I. N° 27.903.176, todos por el período de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_6443337 Importe: \$ 120
22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

NUM HOLDINGS LIMITED comunica que, con fecha 28 de marzo de 2022, decidió su inscripción en la Provincia de Mendoza conforme art. 123, L.G.S., designando como representante al Sr. Mariano Di Pietrantonio, D.N.I. 28.769.725 con domicilio real Domingo Faustino Sarmiento 2487, 6 A, Olivos, Buenos Aires, estableciendo domicilio legal en calle Martínez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, Provincia de

Mendoza. Datos de Inscripción: Num Holdings Limited, inscripta bajo el número 2075875, en fecha 15/09/2021. Domicilio: Morgan & Morgan Building, Pasea Estate, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.

Boleto N°: 06443366 Importe: \$ 120
22/07/2022 (1 Pub.)

LA EMMITA S.A Conforme ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de LA EMMITA S.A. de fecha 25 de Septiembre de 2020, se ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Presidente: Andrea del Carmen Olivera, DNI: 25.158.666; Director Suplente: Federico Ibarra, DNI: 37.514.070. Vigencia: por el termino de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_6409589 Importe: \$ 144
08-22/07/2022 (2 Pub.)

“SOLDADURAS DEL OESTE SA.” Comunica que la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, del 04 de julio de 2022, se celebra con carácter de unánime, a las 08:00 hs, efectuó renovación de Directorio por término estatutario, a saber: Presidente Señor SERGIO EDUARDO GONZALEZ PAGLIARA, DNI N° 10.989.615, CUIT/CUIL N° 20-10989615-3, nacido el 10/10/1953, argentino, casado, ingeniero, de 68 años, domiciliado en calle Boulogne Sur Mer N° 1.847, Ciudad, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza y Director Suplente Señora PATRICIA INES GIBBS, DNI. N° 12.458.419, CUIT/CUIL: 27-12458419-7, nacida el 01/01/1957, argentina, casada, abogada, de 65 años, domiciliado en calle Boulogne Sur Mer N° 1.847, Ciudad, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza. Además, en cumplimiento del Art. 256 de la Ley 19.550, los nuevos directores fijan domicilio especial en calle Boulogne Sur Mer N° 1.847, Ciudad, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza. Pasándose las Certificaciones ante la Escribana Romina Golfieri, titular del Registro N° 953.

Boleto N°: ATM_6433142 Importe: \$ 432
21-22/07/2022 (2 Pub.)

EMPRESARIOS PINCOLINI SA. En asamblea de fecha 14 de Julio de 2022 se renuevan autoridades, siendo designado PRESIDENTE: HUGO JOSE PINCOLINI, VICEPRESIDENTE: MARIA CRISTINA ROFFO, VOCAL TITULAR: ALBERTO ANDRES PINCOLINI, DIRECTOR SUPLENTE: FRANCISCO JOSE PINCOLINI, DIRECTOR SUPLENTE: SILVIA MONICA WEIDMANN, DIRECTOR SUPLENTE: JOSÉ LUIS PECORA, Síndico Titular: Miguel Angel Juan Mazza y Síndico Suplente. El vencimiento del mandato se producirá con la fecha de la asamblea que apruebe el balance cerrado el 30 de septiembre 2024.

Boleto N°: ATM_6436629 Importe: \$ 192
21-22/07/2022 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1204/2022

Expediente N° 2022/2168/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 12/08/2022 HORA: 12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.094.400.-

VALOR DEL PLIEGO: \$19.094.-

ASUNTO: "ALQUILER DE VOLCADORES CON GANCHERA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
22/07/2022 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

FE DE ERRATAS

Ref: Licitación Pública
Expte: EX-2022-03395068- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0053-LPU22
Apertura 22 de julio de 2022 Hora: 15:00
Alquiler de inmueble en las cercanías del Hosp.Pediatrico H.Notti
Se aclara que la apertura de la licitación de referencia se realizará el día 22 de Julio de 2022 a la hora indicada

S/Cargo
22/07/2022 (1 Pub.)

(*)
CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO (CCT CONICET-MENDOZA)

Llama a: Licitación Pública
Objeto: "Adquisición de cuatro (4) vehículos 0km tipo camioneta, Doble Cabina, para CENTRO CIENTIFICO TECNOLÓGICO CONICET MENDOZA"
Expediente: N° LP 03/2022
Fecha apertura: Miércoles 10 de Agosto de 2022, 10.00hs
Costo de pliego: gratuito
Presupuesto Oficial: \$28.000.000 (pesos veintiocho millones con 00/100)
Informes y pliegos: Oficina de Compras e Importaciones, tel. 5244059/5244074
mail: compras@mendoza-conicet.gob.ar. Avda. Ruíz Leal s/n Mendoza Capital

Boleto N°: ATM_6441774 Importe: \$ 288
22-26/07/2022 (2 Pub.)

(*)
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina Las Heras Matrimonio
Licitación Pública: 6 /2022 CUC 35
Repartición destino: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas
Apertura: 01/08/2022 a las 11:00hs. Presupuesto oficial: \$2.311.920,00
Pliegos de condiciones: Área Contable Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.
Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
22/07/2022 (1 Pub.)

(*)
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina CDR Capital

Licitación Pública: 7 /2022 CUC 35

Repartición destino: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Apertura: 01/08/2022 a las 11:00hs. Presupuesto oficial: \$6.840.000,00

Pliegos de condiciones: Área Contable Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.

Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina CDR Rodeo del Medio

Licitación Pública: 8 /2022 CUC 35

Repartición destino: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Apertura: 01/08/2022 a las 11:00hs. Presupuesto oficial: \$2.736.000,00

Pliegos de condiciones: Área Contable Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.

Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina Real del Padre

Licitación Pública: 9 /2022 CUC 35

Repartición destino: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Apertura: 01/08/2022 a las 11:00hs. Presupuesto oficial: \$1.710.000,00

Pliegos de condiciones: Área Contable Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.

Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina Monte Coman

Licitación Pública: 10 /2022 CUC 35

Repartición destino: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Apertura: 01/08/2022 a las 11:00hs. Presupuesto oficial: \$3.741.611,88

Pliegos de condiciones: Área Contable Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del

Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.

Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina Luján de Cuyo

Licitación Pública: 11 /2022 CUC 35

Repartición destino: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Apertura: 01/08/2022 a las 11:00hs. Presupuesto oficial: \$2.607.750,00

Pliegos de condiciones: Área Contable Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.

Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

ADQUISICION DE TARJETAS ESTACIONAMIENTO MEDIDO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 98 - ON LINE N° 197, para el día 12 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas, con el objeto de la " ADQUISICION DE TARJETAS ESTACIONAMIENTO MEDIDO "Expte. N° 4185-E-2022, Valor del Pliego: \$22.500,00. Presupuesto Oficial \$ 22.500.000,00. Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; www.ciudaddemendoza.gov.ar

S/Cargo

22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 76/2022

EXPEDIENTE N° 288451/2022

APERTURA: 11/08/2022

HORA: 9:00

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN PARA EL LOTE O OLDRA"

VALOR DEL PLIEGO: \$87.000,00

P.B.O: \$87.770.011,16

S/Cargo

22-26/07/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1188/22
OBJETO: CONTRATACIÓN DE DOS MAQUINAS MOTONIVELADORAS PARA EL AREA PAVIMENTO.
EXPEDIENTE: Nº 11642 - C -2022
RESOLUCIÓN: Nº 439/ SAOSP/ 2022
APERTURA: El día 17 de AGOSTO de 2022.
HORA: 10:00
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.200.000,00 (Pesos Diecinueve Millones Doscientos Mil)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.200,00 (Pesos Diecinueve Mil Doscientos)
C.U.C.: 615
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449234/4449295 e-mail: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 77/2022
EXPEDIENTE Nº 288452/2022
APERTURA: 12/08/2022
HORA: 9:00
OBJETO: “RED DE GAS PARA OLDRA CORONEL VIDELA Y CORONEL VIDELA OESTE”
VALOR DEL PLIEGO: \$71.000,00
P.B.O: \$71.770.241,45

S/Cargo
22-26/07/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 23/2.022
Expediente Nº 5246/2022
ADQUISICIÓN DE CUATRO CINEMOMETROS P/ REALIZAR CONTROL DE VELOCIDAD PERTINENTE DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO
Fecha de apertura: 11 de Agosto de 2022 – HORA 10:00
(No se aceptara ninguna propuesta que llegue pasada la hora exacta establecida para la apertura de sobres)
Lugar: Dirección de Compras y Suministros – Calle: Julio. A. Roca Nº:281 de la Localidad de Santa Rosa Municipalidad de Santa Rosa.
Valor del Pliego: \$ 27.000,00 (SON PESOS: VEINTISIETE MIL CON 00/100)
Presupuesto Oficial: \$27.000.000,00 (SON PESOS:VEINTISIETE MILLONES CON 00/100)
Objeto: “Provisión en Modalidad Servicio de una Solución Tecnológica para el Control Vehicular y Gestión Urbana en 4 (CUATRO) sitios dentro del Municipio de SANTA ROSA por el término de 60 (SESENTA) meses, con opción a prórroga automática por 60 (SESENTA) meses adicionales, si ambas partes lo consideran conveniente”

S/Cargo
22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1130

EXPEDIENTE: 18272 - M - 2022

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE PARA DIRECCION GUARDIA URBANA MUNICIPAL – DEFENSA CIVIL POR 36 MESES.

DESTINO: Dirección Guardia Urbana Municipal – Defensa Civil - Secretaría General de Intendencia.

FECHA DE APERTURA: 03 de AGOSTO DE 2022, a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.888.183,53

VALOR DEL PLIEGO: \$ 16.800,00

CONSULTAS

DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623. Horario de 8:00 a 14:00 horas.

S/Cargo

22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. N° 2895/2022 ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS Y FRESCOS PARA JARDINES MATERNALES POR UN PERÍODO DE 90 DÍAS.-

Fecha de Apertura: día 01 de Agosto de 2022 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 4.520.460,00 IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2014 \$ 4.520,00.

Sellado: según ordenanza tarifaria N° 2113/2021 \$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalacán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1132

EXPEDIENTE: 15608 - M - 2022

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARA JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL de TRANSITO POR 36 MESES.

DESTINO: Juzgado Administrativo Municipal de Transito- Secretaría General de Intendencia.

FECHA DE APERTURA: 04 de AGOSTO DE 2022, a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.113.053,48

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.100,00

CONSULTAS

DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623. Horario de 8:00 a 14:00 horas.

S/Cargo

22/07/2022 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, CÁMARAS Y PROTECTORES PARA EL EQUIPAMIENTO VIAL PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE MENDOZA.

EXPTE. N°: EX-2022-03871715- -GDEMZA-DPV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 152.910.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 153.000,00

DÍA DE APERTURA: 12/08/22

HORA DE APERTURA: 09:00 hs.

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes denominado "Compr.ar" (www.comprar.mendoza.gov.ar). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

S/Cargo

22/07/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0163-LPU22

OBRA: REFACCIONES GENERALES Y PINTURA DE LAS INSTALACIONES DEL 4º DISTRITO MENDOZA DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos treinta y dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 32.250.000,00) referidos al mes de mayo de 2022 y un Plazo de Obra de noventa (90) días hábiles.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos tres millones doscientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 3.225.000).

APERTURA DE OFERTAS: 18 de agosto de 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de julio de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM_6424288 Importe: \$ 2640

14-15-18-19-20-21-22-26-27-28/07/2022 (10 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$14084
Entrada día 21/07/2022	\$0
Total	\$14084



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31666, FECHA 22/07/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 69 pagina/s.